

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes de personal.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.
Banco Hipotecario de España.—Su situación en 28 de Febrero último.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Citando á los interesados en la obra pía titulada Patronato de Socorro, instituida en Arenys de Mar.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Comisario Regio de la Exposición Nacional de retratos á D. Juan Catalina García.
Real Academia Española.—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.
Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Patología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
Legalización de unas obras construidas en la orilla del Mar Menor (Murcia).

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
Gobierno civil de la provincia de Valladolid.—Nota de los mozos del Ayuntamiento de Tordesillas cuyo paradero se ignora y se interesa conocer.
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
Señalando el día 15 del corriente para la celebración de la undécima amortización de cédulas garantidas para pago de las expropiaciones del Ensanche.
Llamamiento para la presentación de obligaciones municipales por Resultas.
Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Calahorra, de cuarta clase, á D. Pablo del Molino y Martín, que sirve el de Sequeros, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Manzanares, de tercera clase, á D. Antonio Trigueros Ruiz, que sirve el del Puerto de Santa María, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pastrana, de cuarta clase, á Don Alfredo López Sánchez, que sirve el de Ribadeo, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Bande, de cuarta clase, á Don Lorenzo Marco Pérez, que sirve el de Fonsagrada, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Atienza, de cuarta clase, á Don Manuel Miguez y Fernández Lorenzo, que sirve el de Corcubión, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ateca, de tercera clase, á D. Natalio Díez Salcedo, que sirve el de Peñafiel, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Boltaña, de segunda clase, á Don Juan Bautista Genovés Corzo, que sirve el de Daimiel, y resulta el más antiguo después del desestimiento de uno de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Marchena, de segunda clase, á D. Eduardo López del Hierro y Cárdenas, que sirve el de Murcia, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Cebros, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y lo pre-

venido en el art. 303 de la ley Hipotecaria, regla 3.^a del 263 de su reglamento, y Real decreto de 4 de Noviembre de 1901;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro á Don Carlos Argiles Buruaga, que sirve el de Molina de Aragón, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Carlos Argiles Buruaga.

Se le expidió el título de Abogado el 15 de Noviembre de 1889.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 27 de Julio de 1898 fué nombrado Registrador de Catastro, de cuarta clase; posesión 9 de Agosto del mismo año.

Por otra de 14 de Diciembre de 1898 fué trasladado al de Muros, de cuarta categoría.

Por otra de 1.^o de Marzo de 1899 fué trasladado al Registro de Gaudín, de cuarta clase; posesión 13 de Abril del mismo año.

Por otra de 14 de Marzo de 1901 fué trasladado al Registro de Molina de Aragón, de cuarta categoría.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Ginzo de Limia, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, regla 3.^a del 263 de su reglamento, y Real decreto de 4 de Noviembre de 1901;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Benito Prieto Rodríguez, que es electo del de Herrera del Duque, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Benito Prieto Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Febrero de 1892.

Por Real orden de 8 de Julio de 1892 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 6 de Junio de 1899 fué nombrado Registrador de Quiroga, de cuarta clase; posesión en 24 de Junio del mismo año.

Por otra de 2 de Agosto de 1899 fué trasladado al de Roa, de cuarta clase.

Por otra de 24 de Enero de 1900 fué trasladado al de Bando, de cuarta categoría; posesión en 6 de Marzo del mismo año.

Por otra de 21 de Diciembre de 1901 fué trasladado al de Herrera del Duque, de cuarta clase.

Ha ejercido la Abogacía, y ha sido Juez municipal de Maceda.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Puente del Arzobispo, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid,

y lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, regla 3.^a del 263 de su reglamento, y Real decreto de 4 de Noviembre de 1901;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro á D. Zoilo Félix Díez Laspra, que sirve el de Almadén, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Zoilo Félix Díez Laspra y González Alberu.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Mayo de 1884.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 7 de Mayo de 1892 fué nombrado Registrador de la propiedad de Puerto del Arrecife, de cuarta clase.

Por otra de 12 de Agosto de 1892 fué trasladado al Registro de Almadén, de cuarta categoría.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Villadiego, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.^a del 263 de su reglamento, y Real decreto de 4 de Noviembre de 1901;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro á Don Diego Pérez de los Cobos, que sirve el de Chelva, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Diego Pérez de los Cobos.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Marzo de 1886.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, con el núm. 9.

Por otra de 6 de Septiembre de 1891 fué nombrado Registrador de Puente Caldelas, de cuarta clase; posesión en 9 de Octubre del mismo año.

Por otra de 1.^o de Abril de 1892 fué trasladado al de Cifuentes, de cuarta clase.

Por otra de 15 de Julio de 1892 fué trasladado al de Chelva, de cuarta categoría; posesión en 27 de Agosto de 1892.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Albacete, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.^a del 263 de su reglamento, y Real decreto de 4 de Noviembre de 1901;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro á

D. José Sabater Becerra, que sirve el de Astudillo, y figura en primer lugar en la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta la mayor antigüedad de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1902.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José Sabater Becerra.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Junio de 1871 y el de Doctor en 31 de Enero de 1874.

Es Licenciado en Filosofía y Letras.

Practicó los tres ejercicios de oposición á tres plazas de Auxiliares vacantes en la Dirección general, habiendo obtenido el núm. 18.

Por Real orden de 31 de Mayo de 1876 se le nombró Registrador de la propiedad Chantada, de cuarta clase, del que tomó posesión en 26 de Junio del mismo año.

Por otra de 14 de Septiembre de 1877 fué trasladado al de Navahermosa, de cuarta categoría.

Por otra de 31 de Agosto de 1878 fué trasladado, en virtud de permuta, al de Ledesma, de cuarta clase; posesión el 3 de Octubre siguiente.

Por otra de 19 de Febrero de 1880 fué trasladado, en virtud de permuta, al de Alfaro, de cuarta categoría; posesión el 13 de Marzo de 1880.

Por otra de 9 de Septiembre de 1880 fué trasladado al Registro de Laguardia; posesión el 25 de Octubre de 1880.

Por otra de 5 de Diciembre de 1882 fué trasladado al de Pastrana; posesión en 16 de Enero de 1883.

Por otra de 20 de Septiembre de 1883 fué trasladado al de Jaca; posesión en 6 de Octubre de 1883.

Por otra de 12 de Enero de 1886 fué trasladado al de Peñafiel; posesión en 9 de Febrero de 1886.

Por acuerdo de este Centro de 10 de Julio de 1886, y á consecuencia de visita extraordinaria girada al Registro de Jaca, se hace constar en su expediente que éste ha visto con satisfacción el celo y competencia que demuestra el citado Registrador en el desempeño de su cargo.

Por Real orden de 19 de Junio de 1888 fué trasladado al Registro de Mota del Marqués, de tercera clase; posesión en 23 de Julio de 1888.

Por otra de 18 de Noviembre de 1896 fué trasladado al Registro de Astudillo, de segunda clase; posesión en 7 de Diciembre del mismo año.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes respectivos que los 19 reclutas que figuran en la siguiente relación están comprendidos en los preceptos de la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., número 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que sean devueltas á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Valencia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
Angel Marcelo Durán	1901	Cáceres	Cáceres	Cáceres	30	Septiembre	1901	887	Cáceres.
Manuel Hurtado Muro	1901	Idem	Idem	Idem	27	Idem	1901	806	Idem.
Francisco Zancada Rebollo	1901	Idem	Idem	Idem	21	Idem	1901	265	Idem.
Teodoro Amor Moreno	1901	Oropesa	Toledo	Tolavera	28	Idem	1901	181	Toledo.
Mariano Vegas Crespo	1901	S. Pablo de los Montes	Idem	Toledo	30	Idem	1901	1.031	Idem.
Pablo de Torres Reche	1901	Purchena	Almería	Almería	30	Idem	1901	801	Almería.
Miguel Pardo Robles	1901	Berja	Idem	Idem	30	Idem	1901	800	Idem.
Constantino Jiménez Vera	1901	Mesas	Cuenca	Cuenca	30	Idem	1901	1.452	Cuenca.
Pedro Dalli Masabó	1901	Valencia	Valencia	Valencia	28	Idem	1901	1.599	Valencia.
Salvador García Marín	1901	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.792	Idem.
Salvador Gil Balaguer	1901	Tabernas Blancas	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.847	Idem.
Francisco Alonso Martí	1901	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.733	Idem.
José María Gil	1901	Valencia	Idem	Idem	27	Idem	1901	1.455	Idem.
Rafael Pascual Zacarés	1901	Idem	Inem	Idem	30	Idem	1901	1.677	Idem.
Emilio Piñó Pla	1901	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.353	Idem.
Rafael Soler Pardo	1901	Idem	Idem	Idem	24	Idem	1901	1.250	Idem.
Francisco Be'enguer Bonofaut	1901	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.812	Idem.
Vicente Vilanova Aleixandre	1901	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.847	Idem.
José María Martínez Pons	1901	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.808	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto del día 21 de los corrientes ordenando que en el mes de Mayo próximo se celebre en esta Corte una Exposición Nacional de retratos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado nombrar Comisario Regio de dicha Exposición á D. Juan Catalina García, individuo de número de la Real Academia de la Historia y Director del Museo Arqueológico Nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 30.009, expedido por este establecimiento en 16 de Junio de 1896 á favor de D. Manuel Vitez y Tapia y Don Ignacio Vitez y Penedo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—496

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1902.

	31 Enero 1902. Pesetas.	28 Febrero 1902. Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España....	5.305.734	3.833.160'45
Cartera.....	11.283.402'71	7.786.870'06
Valores.....	18.681.588'17	22.287.588'46
Préstamos hipotecarios.....	86.750.165'78	86.884.477'28
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	504.000	504.000
Idem á Corporaciones.....	849.692'99	849.692'99
Mobiliario y material.....	16.108'80	16.108'80
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	2.321.983'58	2.132.341'11
Préstamos sobre valores.....	11.211.661'10	11.355.541'10
Varios.....	4.918.004'99	4.887.518'73
Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	445.316'23	885.038'03
Cuentas corrientes.....	482.027'49	281.158'41
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	114.283'47	67.327'38
Gastos generales:		
Ejercicio de 1901.....	427.779'97	428.041'83
Idem de 1902.....	36.526'66	68.251'29
	175.827.967'46	174.746.807'44
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.981.400'14	2.981.400'14
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	82.819.411'79	82.819.411'79
Varios.....	2.135.603'69	2.507.466'63
Cuentas corrientes y de depósitos.....	26.903.677'10	24.969.178'19
Intereses de anualidades pagados por anticipado.....	22.455'90	31.986'47
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	1.283.633'33	1.604.541'66
Idem y amortización de cédulas.....	4.754.803'76	4.652.216'05
Efectos á pagar.....	37.630'72	23.474'76
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.685.502'33	1.733.923'92
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	2.233'45	1.591'06

	31 Enero 1902. Pesetas.	28 Febrero 1902. Pesetas.
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	516.829'64	516.829'64
Ejercicio de 1901.....	1.361.689'58	1.343.077'41
Idem de 1902.....	201.950'61	440.564'80
	175.827.967'46	174.746.807'44

S. E. ú O.—Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Jefe de la Contabilidad general, J. Valle.—V.º B.º—El Subgobernador, E. Cánovas. X—491

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

A fin de proceder á la clasificación de la obra pía titulada Patronato de Socorro, é instituída en Arenys de Mar (Barcelona) por D. Antonio Torrent y Carbonell, y en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita á los representantes é interesados en los beneficios de esta fundación, durante un plazo de quince días, para que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á su derecho, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid 3 de Marzo de 1902.—El Director general, C. Groizard.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología general y especial, Clínica médica, Farmacología y Arte de recetar, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

Los señores opositores á la mencionada cátedra deberán presentarse el día 21 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina para dar comienzo al primer ejercicio.

Según el art. 6.º del reglamento de 11 de Agosto de 1901, los señores opositores entregarán, al dar comienzo á los ejercicios, un trabajo de investigación ó doctrinal propio.

Según el art. 22, los cuestionarios estarán expuestos en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Madrid desde ocho días antes de empezar el primer ejercicio.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Presidente, Benito Hernando. 1106—M

Real Academia Española.

Lista ultimada de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Chestre.
 - Excmo. Sr. D. Juan Valera.
 - Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.
 - Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.
 - Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
 - Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.
 - Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.
 - Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
 - Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.
 - Sr. D. Miguel Mir.
 - Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.
 - Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.
 - Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.
 - Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
 - Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers, Conde de Liniers.
 - Excmo. Sr. D. Manuel del Palacio.
 - Excmo. Sr. D. José Echegaray.
 - Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.
 - Sr. D. Eugenio Sellés.
 - Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.
 - Sr. D. Benito Pérez Galdós.
 - Sr. D. José María de Pereda.
 - Sr. D. Isidoro Fernández Flórez.
 - Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.
 - Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.
 - Sr. D. Jacinto Octavio Picón.
- Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director, El Conde de Chestre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de

Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de los kilómetros 111 al 124 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 16.231 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de los kilómetros 111 al 124 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Gallur á Agreda y Torrelapaja á Tudela, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 25.499 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Gallur á Agreda y Torrelapaja á Tudela, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Negociado de Puertos.

Visto el expediente incoado en ese Gobierno civil á instancia de D. Alfonso Carrión García para construir en la orilla del Mar Menor, sitio llamado Los Alcázares, del término municipal de San Javier, de esa provincia, un muro de fábrica, con terraplén en su parte posterior, á fin de defender la playa contra la acción del oleaje y formar una explanada para edificar en su día:

En vista de que dichas obras se hallan ya construídas, y que, por tanto, el objeto del expediente es legalizar la existencia de las mismas:

Teniendo en cuenta que si bien las obras que se citan interesan al dominio público, puesto que el terraplén ocupa la

zona marítima terrestre, no perjudican en nada á los industrias de navegación y pesca, ni impiden el tránsito por dicha playa, puesto que no se ha hecho otra cosa que regularizarla en planta y en relieve, con ventaja para el uso público y sin ejecución de otras obras que signifiquen apropiación ó dominio particular del peticionario:

Resultando que dicho expediente ha sido debidamente instruido, con arreglo al art. 45 de la vigente ley de Puertos, y al 9.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, sin que en su contra se haya presentado reclamación alguna, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comandancia de Marina de Cartagena, Junta provincial de Sanidad y Jefatura de Obras públicas de la provincia:

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer la autorización ó legalización de las obras citadas y ya construídas por D. Alfonso Carrión García en la orilla del Mar Menor, sitio Los Alcázares, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende obligado el concesionario á mantener siempre el muro, escalinatas y terraplén en buen estado de conservación para su debida resistencia y uso, llevando á cabo, sin demora, las operaciones que con tal objeto pueda disponer la Jefatura de Obras públicas encargada de su inspección.

2.ª La autorización que se concede para el establecimiento del muelle no implica aprovechamiento de la zona marítima terrestre en provecho exclusivo del concesionario, y por tanto, se considera de uso público la explanada ó terraplén, escalinatas y muro, para los efectos del tránsito general y demás de las playas, así como para la vigilancia de la costa.

3.ª Si por conveniencia pública determinase la Administración algún día ejecutar obras que exigieran la destrucción total ó parcial de las que se autorizan, el concesionario realizará dicha destrucción sin derecho á reclamar perjuicios por ningún concepto, y ateniéndose á lo que para estos casos dispone el art. 50 de la ley de Puertos.

4.ª La autorización se entiende sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia. Dics. guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Vidal, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosalía Pérez Camero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 1028—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcelino Lorenzo y Lorenzo, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Rosa Lorenzo Salgueiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 1029—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Montegudo Fraga, del Ayuntamiento de Moraña, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Benito Montegudo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jacinto la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 14 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color blanco, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda. 1030—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Alonso Fernández, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Francisco Alonso Alvarez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Saturnino la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 15 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 1031—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Novoa Pino, del Ayuntamiento de Puentearas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Rosa Pino Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angel una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 1032—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Bernardo y Fernando Baudín Riveira, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su otro hermano Francisco pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de ésta una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho, treinta y seis y treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 1033—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Platas Taboada, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara larga, nariz afilada, color bueno, señas particulares ninguna. 1034—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avelino Pereiro, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Pereiro Seijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Enero de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1035—M

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Nota de los m. n. s. pertenecientes al Ayuntamiento de Tordesillas cuya ausencia, así como la de sus padres, data desde hace más de diez años, y cuya residencia se ignora.

Heliodoro Expósito, nació en 11 de Junio de 1882, hijo de padres desconocidos, natural de esta villa.

Mariano de la Cruz, nació en 5 de Agosto de 1882, hijo de padres desconocidos, natural de esta villa.

José San José, nació en 19 de Mayo de 1882, hijo de padres desconocidos, natural de esta villa.

Luis Pedro Segovia Galicia, nació en 29 de Junio de 1882, hijo de Eduardo y María Carmen, natural de esta villa.

Pedro San José, nació en 2 de Agosto de 1882, hijo de padres desconocidos, natural de esta villa.

Felipe Nares Cabo, nació en 22 de Agosto de 1882, hijo de Félix y Josefa, natural de esta villa.

Juan de la Cruz, nació en 29 de Agosto de 1882, hijo de padres desconocidos, natural de esta villa.

Eusebio González Alvarez, nació en 5 de Marzo de 1882, hijo de Andrés Avelino y Juliana, natural de esta villa.

Valladolid 25 de Enero de 1902.—El Gobernador interino, Alejandro V. Mier. 1075—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose extraviado á D. Pantaleón Delatas, vecino de esta capital, el recibo de la contribución industrial señalado con el número de orden 5 793, extendido á su nombre, correspondiente al cuarto trimestre del año de 1900, se hace público por medio de este periódico oficial, para que, transcurrido el tiempo reglamentario, quede nulo y sin ningún valor, expidiéndose por la oficina que corresponda la certificación necesaria en sustitución de aquél.

Zaragoza 22 de Febrero de 1902.—Ricardo Cuéllar. 1089—M

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Jaén.

Ignorándose el domicilio actual de D. Francisco Mendietta, vecino y del comercio de Baeza, se le hace saber por la presente que en el expediente instruido contra los Sres. Mendietta y Gil por defraudación de la renta del Timbre, se ha acordado concederle un plazo de ocho días para que exponga en su defensa cuanto crea conveniente, pasado el cual se resolverá con lo que resulte de antecedentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo que previene el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Jaén 26 de Febrero de 1902.—El Presidente del Tribunal, P. S., Santamaría. 1097—M

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA 9.ª — PUEBLO DE PACHECO

Contribución urbana.

Cuarto trimestre de 1901.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	NOMBRES	Pesetas.
1.519	Rosa Almansa (herederos).....	2'42
1.524	Jesualdo Almansa Pérez.....	1'10
1.528	Ricardo Baño López.....	2'10
1.533	Eloísa y Mariano Baeza.....	2'90
1.549	Alfonso Carrión.....	2'42
1.554	Conde del Valle.....	5'16
1.559	El mismo.....	8'47
1.575	Adelina y Eduardo Cano.....	1'61
1.610	Herederos de Manuel Escola.....	1'61
1.611	El mismo.....	5'32
1.639	Julián Fuster.....	1'61
1.644	Fuentsanta Fuster.....	1'94
1.649	Juan Fontes.....	2'42
1.650	Herederos de Jesús Fontes.....	8'87
1.677	Herederos de Casáreo Gil.....	2'75
1.683	Diego Grande Jiménez, herederos.....	1'61
1.682	El mismo.....	1'61
1.696	Antonio Hernández Cerdán.....	2'74
1.703	Hospital de Caridad.....	1'61
1.706	Antonio Hernández Cerdán.....	3'06
1.708	Josefa Ingles Saura.....	2'10
1.712	Juan Ibáñez.....	1'93
1.727	Francisco López Germán.....	1'61
1.776	Francisco Martínez Albaladejo.....	2'74
1.777	Juan Martínez Albaladejo.....	2'32
1.781	Antonio Moreno Gallego.....	1'61
1.814	Rafael Ochando Garrido.....	4'03
1.833	José Pérez Huertas.....	1'77
1.834	José Pérez Huertas.....	3'22
1.852	Antonio Pérez Callejas.....	4'03
1.873	Eugenio Ruiz de Amoraga.....	2'42
1.894	Antonio Sánchez Egea.....	1'61
1.909	José Roca Saura.....	2'48
1.930	Andrés García y Pedro Sáez.....	4'03
1.956	Cristóbal Solano.....	1'94
1.969	Francisco Vera Campillo.....	1'61
1.974	Juan Vera Carrillo.....	1'77
1.975	Alfredo Vegas, Vizconde de Ros.....	16'17
1.990	Maximino Ruiz.....	2'10
2.015	Blas Zamora López.....	12'09

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 29 de Enero de 1902.—El Agente, Eduardo Mas. 651—M

ZONA 9.ª — PUEBLO DE PINATAR

Contribución rústica.

Cuarto trimestre de 1901.

D. Antonio Guirac y García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Mujeres.	TOTAL
Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.				
1	1	»	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	3
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	6
2	»	»	1	2	1	3	»	»	»	»	»	»	2	2	4	4
1	1	»	»	1	1	2	1	»	»	1	»	1	»	4	»	6
4	2	»	»	4	2	6	»	»	»	»	»	»	2	2	4	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2
»	2	2	1	2	3	5	»	»	»	»	»	»	2	4	6	6
3	2	2	1	5	3	8	»	2	»	»	2	2	2	2	4	4
3	1	1	»	4	1	5	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2
5	2	»	1	5	3	8	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2
19	11	5	5	24	16	40	1	2	»	»	1	2	3	18	19	37

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de Navia.

D. Bernabé Leirana, Secretario del mismo, en la provincia de Oviedo.

Certifico que este Ayuntamiento, en sesión de 20 del mes actual, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor que sigue:

«En el expediente de referencia, los peritos nombrados y la Comisión de policía urbana emitieron el informe y el dictamen que siguen:

Informe pericial.—Los que suscriben, todos mayores de edad, mamposteros y carpinteros, vecinos de este Concejo, asociados a la Comisión permanente de policía urbana, reconocieron hoy detenida y escrupulosamente la casa que radica en esta villa, y en la calle del Párroco Trueba, con el nombre de la Escanda.

Del reconocimiento practicado resultó que el techo se halla completamente deteriorado; la fachada de toda la finca, correspondiente a la dicha calle del Párroco Trueba, muy desnivelada y agrietada, y sin que las demas paredes de la propia casa ofrezcan tampoco solidez.

En resumen: que el estado actual de la repetida casa es generalmente tan ruinoso, que de un momento a otro puede sobrevinir el derrumbamiento total del edificio.

Tal es el informe unánime, que suscriben en Navia a 17 de Febrero de 1902.—Domingo García Polavieja.—Luis Sánchez Ron.—Aquilino Fernández.

Dictamen.—Los infrascritos, Vocales de la Comisión permanente de policía urbana, asociados de los mamposteros y carpinteros, D. Luis Ron, D. Aquilino Fernández y D. Domingo García Polavieja, nombrados por el Ayuntamiento peritos para el mismo objeto, practicaron un detenido reconocimiento de la casa llamada de la Escanda, sita en esta villa, habiendo observado que su estado, generalmente ruinoso, constituye una amenaza constante a la seguridad personal.

Procede, pues, a juicio de la Comisión, que el Ayuntamiento se sirva acordar el derribo del mencionado edificio, con lo cual ganara el ornato de esa parte de la población y desaparecerá el peligro inminente de un próximo derrumbamiento, que es casi seguro habría de producir muy sensibles desgracias, a causa de hallarse la repetida casa confinando con la calle de Campoamor, la del Párroco Trueba y el campo de la nueva iglesia, por cuyos puntos transita frecuentemente numeroso público.

Entienda asimismo la Comisión que el acuerdo municipal adoptado deba notificarse al administrador de la finca Don León González, vecino de esta villa, y a los dueños de aquélla, según el último los indique; haciéndose la notificación, si estuvieren ausentes con ignorado paradero, por medio del Boletín oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID.

Navia 17 de Febrero de 1902.—Presidente, José Fernández.—Vocal, Juan González Valentín.—Vocal, Antonio Martínez.

La Corporación, en vista del precedente dictamen, acordó por unanimidad, como en el mismo se propone, así como que los propietarios del edificio lo derriben dentro del término de un mes; apercibidos de que en otro caso se ejecutará de oficio la demolición y a costa de los materiales que lo componen.

Concuerda con el original preinserto; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, como notificación del acuerdo transcrito a los dueños del recitado edificio, ausentes con ignorado paradero, expido la presente en Navia a 25 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El Alcalde, José Ochoa.—Bernabé Cirana. X—492

Ayuntamiento constitucional de Rianjo.

El mismo, en sesión ordinaria del 16 del corriente, y con vista del expediente instruido al efecto, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de Evaristo y José Fungusirifio Villanustre, hijos de José y Soledad y hermanas del mozo Ramón, naturales de esta villa, y cuyas señas personales se desconocen en la actualidad por pasar de catorce años que dichos individuos se ausentaron para la América del Sur.

Lo que se hace público a medio del presente, en conformidad y a los efectos del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente.

Rianjo 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Varela. 1061—M

Ayuntamiento constitucional de Riobarba.

D. Aniceto Cora y Rivera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Riobarba, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo.

Hago público que esta Corporación municipal, en vista del expediente instruido a instancia de Luis Trigo Parapar, vecino de la parroquia de Santa María de Cabanas, de este Municipio, con arreglo al art. 69 del vigente reglamento de reclutamiento, acordó por unanimidad, en sesión de 14 de Julio de 1898, declarar ausente en ignorado paradero por más

de diez años a Prudencio Trigo García, de treinta y cinco años de edad, natural de la citada parroquia de Cabanas, estatura corta, pelo, ojos y cejas castaños, nariz abultada, boca pequeña, cara redonda, color trigüeño, sabia leer y escribir y no tenía señas particulares. Riobarba 13 de Enero de 1902.—Aniceto Cora. 1058—M

D. Aniceto Cora y Rivera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Riobarba, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo.

Hago saber que esta Corporación municipal, en vista del expediente instruido a petición de Rosa Trasanos González, vecina de esta parroquia de Riobarba, con arreglo al art. 69 del vigente reglamento de Reclutamiento, acordó por unanimidad, en sesión de 21 de Julio de 1898, declarar ausente en ignorado paradero por más de diez años a José Antonio Gómez Trasanos, de treinta y tres años de edad, natural de la citada de Riobarba, estatura alta, pelo, ojos y cejas negros, nariz y boca regulares, color bueno, cara larga y sin seña particular alguna. Riobarba 13 de Enero de 1902.—Aniceto Cora. 1059—M

D. Aniceto Cora y Rivera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Riobarba, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo.

Hago público que esta Corporación municipal, en vista del expediente instruido a instancia de Francisco Trasanos Fernández, vecino de la parroquia de San Esteban de Valle, en este término municipal, con arreglo al art. 69 del vigente reglamento de Reclutamiento, acordó por unanimidad, en sesión de 30 de Junio de 1898, declarar ausente en ignorado paradero por más diez años a Angel Trasanos Castro, de veintiocho años de edad, natural de la citada parroquia de San Esteban de Valle, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, cejas ídem, nariz y boca regulares, cara larga, color moreno, barba ninguna y sin señas particulares. Riobarba 13 de Enero de 1902.—Aniceto Cora. 1060—M

Ayuntamiento constitucional de Riveira.

Dicho Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, al que se dió cuenta de un expediente que se instruye a instancia de Doña Manuela Cardona Curt, de esta vecindad, madre del mozo Segundo Ramón Baltar Cardona, comprendido en el alistamiento del corriente año, resolvió: que estando cubiertos los trámites establecidos por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, hay motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley, ó sea en ignorado paradero pasa de diez años de los hijos de aquélla y hermanos de éste Francisco y Antonio Baltar Cardona, los cuales salieron con dirección a Buenos Aires.

En su consecuencia, y cumpliendo lo que en dicho artículo se previene, por medio del presente se hace público la expresada ausencia, sin que consten más datos que puedan identificar las personas de los ausentes.

Riveira 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Domingo Vilas. 1062—M

Ayuntamiento constitucional de Santiago.

La Corporación municipal, en virtud de expediente instruido al efecto, acordó, en sesión celebrada el 25 de los corrientes, declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Marcelino Corgo Arceo, padre del mozo Pedro Corgo Paradela, a los efectos de la excepción del servicio militar que se propone alegar dicho mozo.

Lo que se hace público, cumpliendo lo que dispone el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Santiago 27 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Torre.

Señas de Marcelino Corgo Arceo.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, ojos castaños, pelo ídem, cejas ídem, nariz regular, barba ídem, color moreno, señas particulares ninguna, profesión escribiente. 1064—M

La Corporación municipal, en virtud de expediente instruido al efecto, acordó, en sesión celebrada el 30 de Diciembre último, declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Casas Martínez, hermano del mozo Manuel Casas Martínez, a los efectos de la excepción del servicio militar que se propone alegar dicho mozo.

Lo que se hace público, cumpliendo lo que dispone el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Santiago 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Luciano Sánchez. 1065—M

La Corporación municipal, en virtud de expediente instruido al efecto, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Noya Carballo, padre del mozo Juan Noya Pérez, a los efectos de la excepción del servicio militar que se propone alegar dicho mozo.

Lo que se hace público, cumpliendo lo que dispone el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Santiago 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, el Marqués de Casa-Pardiñas.

Señas de Manuel Noya Carballo.

Edad cuarenta y seis años, estatura alta, ojos negros, pelo ídem, cejas ídem, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigüeño, particulares ninguna, de oficio herrero. 1066—M

La Corporación municipal, en virtud de expediente instruido al efecto, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Casas Martínez, hermano del mozo Manuel Casas Martínez, a los efectos de la excepción del servicio militar que se propone alegar dicho mozo.

Lo que se hace público, cumpliendo lo que dispone el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Santiago 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, El Marqués de Casa-Pardiñas.

Señas personales de Antonio Casas Martínez.

Edad veintiséis años, estatura regular, ojos negros, pelo ídem, cejas ídem, nariz regular, barba poca, cara larga, color trigüeño, profesión barbero, señas particulares ninguna. 1067—M

Ayuntamiento constitucional de Serantes.

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero de los mismos y residencia de sus padres se ignoran, se les cita por medio del presente edicto para que el día 2 del próximo mes de Marzo, a la hora de las nueve, concurran a esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados, al objeto de que que puedan alegar lo que crean conveniente a sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazo; advirtiéndoles que de no hacerlo así les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que estas citaciones surtan los efectos legales, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Serantes 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Pablo Valeira.

Mozos que se citan.

Eduardo Leira Dobarro, hijo de Bernardo y Andrea, natural de la parroquia de Marmacón.

Ramón Luciano Núñez Fajardo, hijo de Leonardo y Bernardina, natural de la de Serantes.

José Fernández, hijo de padre desconocido y de Dominga, natural de la de Marmacón.

José Díaz Lorenzo, hijo de Cipriano y Antonia, natural de la de Marmacón.

Nicolás Prieto, hijo de padre desconocido y de Rita, natural de la de Villar.

Luis López López, hijo de Eugenio y Juana, natural de la de Serantes.

Ambrosio Rodríguez Leira, hijo de José y Manuela, natural de la de Villar. 982—M

Ayuntamiento constitucional de Teo.

D. Ramón Iglesias González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber que en vista de expediente instruido, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de Andrés Freiria Gómez, hermano del mozo José María Freriría Gómez, del actual reemplazo, natural de la parroquia de Receyende, en este distrito, no se consignan las señas personales, porque ausente desde muy joven, y careciendo de alguna particular, no podría ser reco-

nocido por las de entonces, cuyo sujeto hace más de diez y ocho años que se ausentó de la expresada parroquia con dirección a la República Argentina.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Teo 31 de Enero de 1902.—Ramón Iglesias. 1071—M

D. Ramón Iglesias González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber que en vista de expediente instruido, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de Severino, Rosalino, Agustín y Francisco Loureiro Otero, hermanos del mozo Andrés Loureiro Otero, del actual reemplazo, naturales de la parroquia de Calo, en este distrito; no se consignan las señas personales porque, ausentes desde muy jóvenes y careciendo de alguna particular, no podrían ser reconocidos por las de entonces; cuyos sujetos hace más de catorce años los dos primeros que se ausentaron de dicha parroquia con rumbo a la República del Brasil, y los dos últimos pasados doce años que se ausentaron para Méjico.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Teo 31 de Enero de 1902.—Ramón Iglesias. 1072—M

D. Ramón Iglesias González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber que en vista de expediente instruido, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de Manuel Vigo Fernández, padre del mozo Manuel Vigo Blanco, del actual reemplazo, natural de la parroquia de San Andrés de Barrantes, Ayuntamiento de Ribadumia, provincia de Pontevedra, de cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, barba poblada, cara redonda, color moreno, particulares hoyoso de viruelas, cuyo sujeto hace quince años que se ausentó con rumbo a Buenos Aires.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Teo 31 de Enero de 1902.—Ramón Iglesias. 1073—M

Ayuntamiento constitucional de Trasparga.

En vista de expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, este Ayuntamiento resolvió haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, según exige el caso 4.º del art. 87 de la mencionada ley, respecto de Miguel Seijas Rivas, marido de Josefa Ansedo, y padre del mozo José Seijas Ansedo, vecino que ha sido del lugar de Mato, en la parroquia de San Vicente de los Villares, de este término municipal, cuyo sujeto, según de dicho expediente resulta, se ausentó de su domicilio en el año de 1884, teniendo entonces de treinta y dos años y cinco años de edad, y siendo sus señas personales las siguientes: estatura cumplida, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, color bueno, barba poca y algo hoyoso de viruelas.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos establecidos en el citado art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Trasparga 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lino Martínez. 1070—M

Ayuntamiento constitucional de Utrera.

D. Federico de la Cuadra y Sáinz de la Maza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que a instancia de Manuel García de la Rosa, vecino de esta población, hijo de José y Eduvigis, incluido en el alistamiento para el corriente año, se ha instruido en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años de su hermano Antonio García de la Rosa, y previo los trámites que determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896, acordó el Ayuntamiento, en sesión de 1.º de Febrero actual, que existan motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero a los efectos de la expresada ley de Reemplazo.

En su virtud, se hace público por medio del presente edicto, y se advierte que el referido sujeto hace más de once años que desapareció de esta localidad, sin que hasta el día se tenga conocimiento de su paradero, siendo las señas del referido individuo las que a continuación se expresan: como de treinta y dos años de edad, estatura regular, barba poblada, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, color triguero, sin señas particulares.

Utrera 2 de Febrero de 1902.—Federico de la Cuadra. 1074—M

Ayuntamiento constitucional de Vera (Navarra).

Habiendo instruido expediente en averiguación del paradero del mozo José Trinidad Nicasio Tellechea Azo, hijo de José y Mariana, nacido en esta villa en 3 de Junio de 1882, y resultando de su diligenciado que el mismo y sus padres son completamente desconocidos, no han residido en esta localidad hace más de diez años, y puede, por tanto, presumirse muertos, el Ayuntamiento acuerda declarar excluido del alistamiento al referido mozo José Trinidad Nicasio Tellechea Azo y se publique así en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* para que sus resultados, si los hubiere, puedan tenerse en cuenta en el reemplazo inmediato.

Vera (Navarra) 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Bautista Agorriaga. 1076—M

Alcaldía constitucional de Algarinejo.

D. Antonio Caracuel Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido sorteados el día 9 de los corrientes los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del corriente año, é ignorándose su actual residencia ó paradero para el acto de la clasificación y de

claración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular, a las nueve del día 2 de Marzo próximo, al objeto de ser tallados y reconocidos, y oír a la vez las alegaciones que interpusieren; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Algarinejo a 15 de Febrero de 1902.—Antonio Caracuel.—El Secretario Pedro Calvi Núñez.

Relación que se cita.

José Cobaleda Espinar.
Antonio Pacheco Cañada.
Antonio Espejo Corrales.
Antonio Montoro Martín.
Antonio Delgado Pérez.
Antonio Ruiz Escobar.
Juan Soldado Laredo.
Antonio Martín Valenzuela.
Antonio Roperó Martín.
José Almison Pacheco.
José Cobo Pérez.
Antonio Muela Rodríguez.
Antonio Almison Espejo.
Antonio Moreno Alcaide.
Antonio Adamur Redondo.
Basilio Jiménez Espejo.
Juan Moreno Campillo.
Francisco Caballero Corrales.
Antonio Muñoz Calvi.
Antonio Adamur Padilla.
José María Jiménez Ramos.
Manuel Soldado Redondo.
Juan Moreno Megías.
Luis Rogel Escobar.
José Cañada Urbano.
Antonio Gregorio Campillo.
Antonio Gámez Delgado.
José Martín Cobaleda.
Francisco Espinar Ruiz.
Dionisio Delgado Miranda.
Pedro Campaña Marchal.
Manuel Montoya Marchal.
Cipriano Jiménez Sillero.
Francisco Cobo Morales.
Francisco González Cobo.
Francisco Hinojosa Fernández.
Francisco Campaña Ramírez.
José Cañada García.

941—M

Alcaldía constitucional de Alhaurín el Grande.

No conociéndose el domicilio actual de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido alistados para el reemplazo de 1902, conforme al núm. 5.º, art. 40, y sorteados el 9 del corriente, se les cita para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez del domingo 2 del próximo mes de Marzo.

Alhaurín el Grande 24 de Febrero de 1902.—Francisco Burgos.

Mozos que se citan.

Antonio Zoa Andrades, hijo de José y Remedios.
José Gómez Rosa, hijo de Juan y Ana.
Miguel Moreno Angulo, hijo de Miguel y Josefa.
José Leyva Ortiz, hijo de Andrés y Francisca.
Salvador Díaz Luquez, hijo de Pedro y María.
Julían Guerrero González, hijo de Diego y María.
Antonio Serrano Rengel, hijo de Manuel y de Manuela.

991—M

Alcaldía constitucional de Astorga.

D. Paulino Alonso Lorenzana, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 de los corrientes, acordó excluir del alistamiento de este Municipio a los mozos del actual reemplazo Florentino Antonio Cabo Pascual, hijo de Manuel y de Ciriaca; Pedro Calvo Penaos, hijo de Bernardino é Isidora; Leandro Valle Macías, hijo de Tomás y Jesusa; Alfredo Juan Alvarez Torres, hijo de Braulio y Francisca, y Lorenzo Eugenio Montes López, hijo de Vicente y Rafaela, reputándoles muertos, por analogía con lo que dispone la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, toda vez que se ha justificado en el oportuno expediente la ausencia en ignorado paradero de aquéllos y sus familias por más de diez años consecutivos.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, no expresándose los demás datos necesarios para la identificación de dichos mozos por no haberse podido adquirir.

Astorga 20 de Febrero de 1902.—Paulino Alonso Lorenzana.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez. 942—M

Alcaldía constitucional de Avilés.

A instancia del mozo José Galán y Menéndez, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de su hermano Ramón Galán y Menéndez, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de quince años, sin que después del primero de su llegada a dicho punto se haya vuelto a saber de él, por lo que se cree con fundamento que haya fallecido en el interior de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero del citado ausente Ramón Galán Menéndez.

Avilés 21 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florentino Agudo. 990—M

Alcaldía constitucional de Boal.

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que a instancia de D. José Ronsoño López, vecino de la Pilella, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Primitivo Ronsoño Fernández, el cual se ausentó del pueblo con destino a Ultra-

mar hace más de diez años, sin que se hubiese tenido noticias de su paradero; y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Primitivo Ronsoño Fernández, a quienes su paradero ten a esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Boal 26 de Diciembre de 1901.—José M. Infanzón.

Señas personales del interesado.

Nació en la Pilella, arrabales de esta villa; pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno, estatura respectiva a su edad y de diez y siete años en la actualidad. 1057—M

Alcaldía constitucional de Elda (Alicante).

D. Manuel Beltrán Araid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que a instancia de Eleuterio Morant Arenas se ha instruido expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de su padre Gratiano Morant Vera, natural y vecino que fué de esta villa, casado con Manuela Arenas, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, color moreno, ojos al pelo, nariz regular, barba clara, señas particulares ninguna, que desapareció hace unos veinte años, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que se hace público a los fines del art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho ausente se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Elda 26 de Febrero de 1902.—Manuel Beltrán. 1118—M

Alcaldía constitucional de Isaba.

En el alistamiento que para el reemplazo del corriente año ha formado el Ayuntamiento de mi presidencia figuran, por haber nacido en esta villa el año 1882, los mozos Marcelino Tapia y Nicolao, Sandalio Jarra Ansó, Salvador González García, Cándido José Miranda Guisola, Cipriano Petroch y Lucio Solanilla, hijos legítimos los cuatro primeros de Leandro y Nepomucena; de Isidoro y Marta; de Eustasio y Toribia, y de Manuel y Francisca, y el quinto y sexto, de Manuela y Rita, respectivamente; y como por haberse ausentado los aludidos cuatro primeros con sus familias de esta localidad desde hace más de diez años y sido entregados los dos últimos en el establecimiento de Beneficencia de esta provincia de Navarra a los pocos días de su alumbramiento para que les atendiese a su subsistencia, se ignora desde entonces el paradero de todos ellos, y por lo mismo si viven ó no dichos seis mozos, la indicada Corporación ha acordado que se publique en esta forma por el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra y por la *GACETA DE MADRID*, para que en el primer caso pueda llegar a conocimiento de los interesados, y a la vez conste a los Municipios donde residen, esperando de los unos y de los otros manifestarán a esta Alcaldía antes del cierre del alistamiento si se hallan incluidos en algún otro, y siendo así excluirlos del de esta villa, haciéndose lo propio si no se obtuviese ningún resultado por reputarlos que han fallecido. Isaba 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pancreacio Amut. 1011—M

Alcaldía constitucional de Langreo.

A los efectos previstos en el art. 69 del reglamento vigente, y a instancia de Constantino Mortera García, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Manuel, quien se ausentó de la casa paterna hace más de trece años, sin que desde entonces se hayan adquirido noticias de él.

Y a fin de que dicho expediente pueda surtir los efectos legales se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, rogando al propio tiempo a las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas personales son: Manuel Mortera García, estatura buena, edad veinticinco años, pelo, cejas y ojos negros, boca y nariz regulares, color moreno, cara redonda, frente espaciosa, señas particulares ninguna.

Sama de Langreo 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 1013—M

Alcaldía constitucional de Los Santos.

Este Ayuntamiento, en vista del oportuno expediente tramitado a instancia de Doña Exaltación Gordillo y Gordillo, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Enrique Rivas Farfán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los Santos 24 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Jacinto Guerrero.

Señas de Enrique Rivas Farfán.

Edad cuarenta y tres años, estatura buena, color claro, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, natural de Villaverde del Río, provincia de Sevilla. 1015—M

Alcaldía constitucional de Llanera.

D. Ramón G. Miranda y Ablanedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber que a instancia de Manuel Pérez Díaz, hijo de Prudencio y de Manuela, de la parroquia de San Cucufato, de este Concejo, que ha de ser alistado en el próximo reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Prudencio Pérez Rodríguez, y habiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero del referido padre por más de diez años; siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color bueno, barba poblada, con una pequeña cicatriz en la cara.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de quintas, y á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticia del ausente se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía:

Consistoriales de Llanera 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ramón G. Miranda. 1014—M

Alcaldía constitucional de Navia.

D. José F. Jardón, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Concejo de Navia.

Hago saber que á instancia de Manuel González Suárez, hijo de Juan y Dolores, natural de Talarén, parroquia de San Antolín, de este Concejo, quien habrá de ser incluido en el reemplazo para el año próximo de 1902, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó la Corporación municipal que existían motivos bastantes para su poner legalmente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los tres hermanos de dicho mozo, llamados Eugenio, Faustino y Emilio, los cuales se marcharon del país con dirección desconocida, siendo entonces las señas del Eugenio: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca también regular, color bueno; las del Faustino: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno; y las del Emilio: estatura regular, pelo castaño claro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem.

Lo que se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 69 del vigente reglamento de quintas.

Navia 16 de Diciembre de 1901.—José F. Jardón. 1019—M

Alcaldía constitucional de Noblejas.

Por enfermedad del que la ha desempeñado por espacio de treinta y un años, se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 125 familias pobres, en unión de su compañero.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa dentro del término de treinta días; á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

El contrato será por el tiempo desde que recaiga el nombramiento hasta 31 de Diciembre de 1905, pudiendo además hacer iguales particulares con los demás vecinos; y para inteligencia de los señores aspirantes se hace saber que esta población consta de 2.800 habitantes; es sana y abundante en artículos de primera necesidad; tiene estación en la línea del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca; dista 5 kilómetros de Ocaña, cabeza de partido, 49 kilómetros de la capital de la provincia de Toledo y 50 kilómetros de Madrid.

Noblejas 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Vicente Palomino y Peral. X—479

Alcaldía constitucional de Ocaña.

No siendo vecinos de esta localidad, é ignorándose el paradero de los mozos y sus padres que á continuación se relacionan, los cuales deben ser comprendidos en el alistamiento de mozos del año actual por haber nacido en esta villa en el año de 1882, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Juez municipal encargado del Registro civil, y Sr. Cura párroco de la misma, cumpliendo con lo mandado en la vigente ley y reglamento de quintas, se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos que tuviesen residiendo en sus respectivos términos los mozos ó padres de referencia los incluyan en sus alistamientos y den conocimiento al de esta villa para su eliminación de este pueblo.

Ocaña 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Alfonso Cadenas.

Mozos que se citan.

José Sebastián Díaz Sánchez, hijo de Escolástico y de Justa.

Pedro del Horno Adán, de Laureano y Angela.

Enrique de Ocaña, expósito.

Marcelino Agustín Santisteban Cervera, hijo de Lope y Teresa.

Germán Somolina Serrano, de Valentín y Alejandra.

Segundo Nieve Español, de José y Joaquina.

Enrique Puyol Comas, de Antonio y Paulina.

Patricio Simón, hijo de María.

Rafael Mingo Portillo, de Pedro y Adelaida.

1020—M

Alcaldía constitucional de Palma.

D. Jaime Font y Monteros, primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber que á instancia del mozo Félix Morey Malat, incluido en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del actual año, se ha instruido expediente en averiguación del paradero de su padre Félix Morey y Palmer, de cuarenta y ocho años de edad, marino, alto de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, quien se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él, é ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Martínez. 1049—M

Alcaldía constitucional de Ribadesella.

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancias de Fernando Martínez Caso, vecino de Alea, en este Concejo, en averiguación del paradero ignorado hace más de diez años de sus hermanos Manuel, Ramón y José Martínez Caso, los cuales hace más de diez y seis años se ausentaron para la isla de Cuba, sin que desde hace más de once años se hubiese tenido noticias de su paradero.

Lo que, en consonancia con lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á todas las Autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Ribadesella 21 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 1056—M

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de Francisco García Nieto, vecino de Linares, en este Concejo, en averiguación del paradero ignorado hace más de diez años de sus hermanos Elías y Miguel García Nieto, los cuales se ausentaron con dirección á la isla de Cuba, sin que desde la fecha de su embarque se hubiesen tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en consonancia con lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente; rogando á todas las Autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos ausentes, cuyas señas no pueden precisarse por ser muy niños cuando efectuaron el embarque.

Ribadesella 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 1053—M

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de Ramón González Benero, vecino de Linares, en este Concejo, en averiguación del paradero ignorado hace más de diez años de sus hijos Alfonso y Antonio González Cuétara, los cuales hace veinte y diez y seis años, respectivamente, se ausentaron con dirección á la isla de Cuba, sin que desde hace más de doce años se hubiese tenido noticias de su paradero.

Lo que, en consonancia con lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á todas las Autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Ribadesella 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 1054—M

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de Agapito Fernández González, vecino de Cusres, en este Concejo, en averiguación del paradero ignorado hace más de doce años de su hijo Plácido Fernández Sierra, quien se ausentó con dirección á la isla de Cuba, sin que desde la fecha de su embarque se hubiesen tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en consonancia con lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, rogando á todas las Autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho ausente, cuyas señas no pueden precisarse por ser muy niño en la fecha de su embarque.

Ribadesella 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 1055—M

Alcaldía constitucional del Romeral.

Ignorándose el paradero del mozo Brigiel López Faensalida, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real, alistado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año 1901, en cuyo sorteo obtuvo el número 4, exceptuado del servicio activo como hijo único de impedido pobre, y debiendo revisarse este año la excepción otorgada, se le cita por el presente, para que en el término de quince días comparezca ante este Ayuntamiento con el fin de cumplir la indicada legal obligación; en la inteligencia de que si así no lo verifica se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Romeral 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Antonio Villalobos.—El Secretario, Petronio Fernández. 1063—M

Alcaldía constitucional de Santisteban.

D. Miguel Angel Cruz Leal, Alcalde constitucional de esta villa de Santisteban del Puerto.

Por el presente se cita al mozo del actual reemplazo Antonio Tudela Feliciano, hijo de José y Felipa, que se ausentó con sus padres de esta villa hace como unos dos meses, al cual no se le ha podido notificar por ignorarse su paradero, para que el día 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho, concurra al salón de sesiones de este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, para ser tallado y reconocido y pueda alegar las excepciones que le asistan para eximirse del servicio militar activo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santisteban del Puerto (Jaén) 22 de Febrero de 1902.—Miguel Angel Cruz. 985—M

Alcaldía constitucional de Selas.

Comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual el mozo Vicente Galán Larena, núm. 3 del sorteo celebrado el día 9 del propio mes, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se halle dicho mozo les den conocimiento del presente anuncio.

Selas 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Carlos Bermejo. 981—M

Alcaldía constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal á instancia de Carmen Gómez Sánchez, madre del mozo Antonio Enriquez Sánchez, para acreditar la ausencia de su esposo José Enriquez Jiménez, con el fin de que dicho mozo pueda comprobar la exención de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado José Enriquez Jiménez, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que precedan.

Sevilla 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde.

Circunstancias de José Enriquez Jiménez.

Hijo de Manuel y de Teresa, natural de Sevilla, de cuarenta y siete años de edad, casado con Carmen González Sánchez, su estatura regular, color moreno, ojos negros, y de ocupación herrero.

1068—M

Alcaldía constitucional de Valdés (Luarca).

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante una de las dos plazas de Facultativo municipal de esta villa, dotada con la suma anual de 999 pesetas, y 300 pesetas para casa habitación del Médico, por la asistencia de 150 familias pobres, consignada en su presupuesto municipal y pagada por trimestres vencidos. Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados de la Facultad de Medicina y Cirugía de San Carlos, podrán solicitarla por cuatro años á medio de instancia dirigida al Alcalde Presidente de su Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo además justificar, con documentos legales autorizados en forma, haber sido Médicos ó alumnos internos por lo menos durante tres años en los hospitales de la Beneficencia municipal de Madrid.

Luarca 19 de Febrero de 1902.—Vicente Trillo. X—504

Alcaldía constitucional de Villalba del Alcor.

D. Toribio Moral Hernández, Alcalde constitucional de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

Hago saber que instruído expediente de declaración de ausencia de esta localidad por más de diez años del mozo Máximo Delgado Ponce, del que á continuación se inserta relación de los datos indispensables para su identificación, y el cual fué alistado en el de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del corriente mes, acordó excluir ó eliminar de dicho alistamiento al indicado mozo hasta que si por virtud del presente edicto se lograra más favorable resultado en la averiguación de su paradero, como del de sus padres, y hubiere lugar á nuevo alistamiento del mismo para el siguiente reemplazo, sin la responsabilidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento vigente.

Por tanto, y por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al expresado mozo Máximo Delgado Ponce para que se presente en esta Alcaldía y se haga inscribir en las listas de este Ayuntamiento, á fin de ser alistado nuevamente para el siguiente reemplazo; advertido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalba del Alcor á 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Toribio Moral.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gil.

Relación que se cita.

Máximo Delgado Ponce, natural de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, hijo de Pedro Delgado Prieto, natural de Capillas, provincia de Palencia, y de Teresa Ponce Pérez, natural de Tordehumos, provincia de Valladolid, y cuyo Máximo nació en 18 de Noviembre de 1882, ignorándose desde hace más de diez y seis años el paradero de aquél y de sus padres, de oficio tabajeros ó vendedores de carnes. 1079—M

D. Toribio Moral Hernández, Alcalde constitucional de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

Hago saber que instruído expediente de declaración de ausencia de esta localidad por más de diez años del mozo Cipriano de Diego, del que á continuación se inserta relación de los datos indispensables para su identificación, y el cual fué alistado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del corriente mes, acordó excluir ó eliminar de dicho alistamiento al indicado mozo, hasta que si por virtud del presente edicto se lograra más favorable resultado en la averiguación de su paradero, y hubiere lugar á nuevo alistamiento del mismo para el siguiente reemplazo sin la responsabilidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento vigente.

Por tanto, y por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al expresado mozo Cipriano de Diego para que se presente en esta Alcaldía y se haga inscribir en las listas de este Ayuntamiento, á fin de ser alistado nuevamente para el siguiente reemplazo; advertido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalba del Alcor 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Toribio Moral.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gil.

Relación que se cita.

Cipriano de Diego, natural de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, hijo natural de Rufina de Diego Mucientes, natural de esta villa, ya difunta, y cuyo Cipriano nació en 14 de Octubre de 1882, ignorándose desde hace más de quince años su paradero. 1080—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

Con auto de 24 de Enero último, dictado en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Pedro Durán y Mayol, promovido por su esposa Doña Teresa Selvas y Solá, se ha hecho la referida declaración de ausencia del mencionado Don Pedro Durán y Mayol, vecino que fué de la ciudad de Sabadell.

Y para que la misma surta en su día todos los efectos legales, expido el presente en Barcelona á 10 de Febrero de 1902.—Luis Durán. X—481

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye contra Pedro Aguila sobre hurto, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio, que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura

del referido procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 28 de Diciembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—10002

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Antonia Garcés Lahoz, natural de Calanda, de treinta años, soltera, sin profesión, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 26 de Diciembre de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón M. Dodero, habilitado. J—10029

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra María Pucó Amelló, natural de Binéfar, hija de Francisco y de Rafaela, de veintinueve años, soltera, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 26 de Diciembre de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J—10030

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre contrabando contra José Amorós Bonet, de cuarenta y tres años, y José García Toba, de treinta y seis años, ambos casados, jornaleros, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 28 de Diciembre de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J—10031

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en bienes anteriores y en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Uruñua, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de prestar declaración indagatoria en causa sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Santiago Uruñua, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 28 de Diciembre de 1901.—Medardo Salazar.—Ante mí, P. H., Francisco Gaitán. J—10016

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción del partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ibarra é Ibarra, alias Gabiri, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Calixta, natural de Güeñes y vecino de Sopuerta, partido de Valmaseda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel en prisión preventiva; pues así lo tengo acordado para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Santander, librada en causa que sigue por hurto contra dicho individuo por no haber comparecido al juicio oral de la misma; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Castro Urdiales á 30 de Diciembre de 1901.—Miguel López.—Por su mandato, Mauricio del Cueto y Palacio. J—10033

CUENCA

D. Joaquín Moreno, Juez de primera instancia de Cuenca. Por el presente edicto, y en autos por ausencia de Natalio Moreno de la Peña, que desapareció de su pueblo de Cuevas

de Velasco, del partido judicial de esta ciudad, el 11 de Marzo de 1898, se llama á dicho Natalio Moreno de la Peña y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, caso de él no presentarse, debiendo los que se presenten alegando derechos á la administración de sus bienes acreditar con documentos su parentesco al comparecer en el Juzgado, en los dos meses siguientes al de la fecha del presente.

Dado en Cuenca á 27 de Diciembre de 1901.—Joaquín Moreno, Por su mandato, G. Crespo. 473—P

CHANTADA

D. José Conceiro Quiroga, Juez de primera instancia accidental de la villa de Chantada y su partido.

Cita y llama nuevamente á José María Carrasco, vecino que fué del lugar de Susarida, parroquia de San Victorio de Rivas de Miño, distrito del Sarriña, partido de Monforte, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en forma al juicio declarativo de mayor cuantía que sobre tercera de dominio propuso contra el Doña María Vázquez y Vázquez y D. Benito de Soto por el Procurador D. Luis Pérez, en nombre de Ramón Carrasco Rodríguez y Bernardo Carrasco Mourelle, de dicha parroquia; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Chantada á 18 de Diciembre de 1901.—José Conceiro.—Ante mí, Paulino Lorenzana. 474—P

GRANADA—SALVADOR

D. José María Rodríguez Contrera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Perea Muñoz, Abogado, que ha residido en Antequera, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Málaga y Granada, comparezca en las cárceles de esta partido á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo instruyo sobre ocultación de documentos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; á su vez se requiere al D. Antonio Perea Muñoz para que dentro del expresado término presente en este Juzgado los autos seguidos en el de primera instancia de Antequera entre D. Hedefonso Luque Pérez y otros contra aquél sobre cobro de cantidad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado D. Antonio Perea Muñoz, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Granada á 28 de Diciembre de 1901.—José María Rodríguez Contrera.—Por su mandato, Antonio Escobar. J—10035

GUÍA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, por ignorarse su paradero y por no haberse presentado en este Juzgado en los días señalados, cito, llamo y emplazo á la procesada en la causa número 192 del corriente año, por robo, María Sánchez Vega, de sesenta años de edad, hija de Antonio María y de Manuela, soltera, natural y vecina de Tejada, ocupada en los quehaceres de su casa, de estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos pardos oscuros, boca y nariz regulares, y con dos cicatrices en el centro de la frente, para que dentro de los quince días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este propio Juzgado para hacerle una notificación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, ordenando, en el caso de ser habida, su conducción como detenida á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Guía á 21 de Diciembre de 1901.—Juan Moreno.—Por mandato de S. S., Francisco Pérez. J—1020

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á D. José Campo y González, que desde antes del año 1880, en que se ausentó de esta ciudad, no se ha tenido noticia de su paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará su ausencia á los efectos legales; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente que con dicho objeto ha promovido su esposa, y vecina de esta ciudad, Doña Presentación González y Bazán.

Dado en Huesca á 30 de Diciembre de 1901.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandato, Ramón Berges. 471—P

ILLESCAS

D. Manuel María Aguilar y Carmena, Juez municipal de esta villa de Illescas, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en comisión del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores de la corta y sustracción de un palo de álamo negro de 17 pies de largo, que puede servir para timón, cuyo palo fué hallado el día 3 del actual en una tierra de D. Domingo Martín Bautista, cubierto con hierba y unos cardos; á las demás personas que puedan dar razón de dicho hecho, y á la que se crea dueña del referido palo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración y ofrecer el sumario al que resulte ser dueño de referido palo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 28 de Diciembre de 1901.—Manuel María Aguilar.—Por su mandato, Licenciado Plácido Moya. J—10004

INFIESTO

D. José Antonio Muñoz y Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta partido.

Certifico que en el juicio declarativo de que se hará mérito recayó la sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Infiesto, á 22 de Febrero de 1902, el Sr. D. Ramón Cardín Meana, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Sanfeliz Coya, propietario y vecino del pueblo y parroquia de Torazo, término municipal de Cabranes, representado por el Procurador D. Gervasio Merediz García, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Álvarez de la Villa; y de la otra, como demandada, D. Eusebio Valdés Huerta, en concepto de representante legal de su esposa Doña Ramona Venta González, vecina de La Parte, en dicha parroquia y Concejo, por la ausencia é ignorado paradero del D. Eusebio, los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á esta demanda, y en su consecuencia, que debo de condenar y condeno al demandado D. Eusebio Valdés Huerta, en concepto de representante legal de su esposa Doña Ramona Venta González, al pago de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, como deuda principal; al de los intereses de la misma, á razón del 6 por 100 anual, correspondientes á las cinco últimas anualidades, y al de las costas del juicio seguido con D. Rosendo Llavana García, importantes éstas la suma de mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, cuyo pago deberá hacer al demandante en el término de octavo día, así como también se le condena al de las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que se solicite se haga personalmente al litigante rebelde, lo pronuncio mando y firmo.—Ramón Cardín.»

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada al Procurador Merediz en 24 del corriente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que por este medio llegue á conocimiento del demandado Don Eusebio Valdés Huerta y le sirva de notificación en forma, expido la presente en la villa de Infiesto á 26 de Febrero de 1902.—V. B.—Cardín.—Ante mí, José Antonio Muñoz. X—488

LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Matías Guasch Viñas, de veintiocho años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, de profesión ambulante, natural de Valls, vecino de Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de la causa que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Logroño á 27 de Diciembre de 1901.—Marcelino Eduardo G. de Juan.—Por su mandato, Zacarías Brezmes. J—10005

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Ortiz Prieto, conocido por el hijo de Catalina la de Juan Prieto, natural y vecino de Encinas Reales, de diez y siete años, soltero, jornalero, habitante en la calle las Eras, hijo de Cristóbal y de Catalina, sin instrucción, estatura un metro 40 centímetros, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regulares, peso 53 kilogramos, las manos tienen 16 centímetros, y los pies 27, y viste al estilo del país; Juan González Barco, alias Callejón, natural y vecino de dicha villa, de treinta y cuatro años, casado con María Campos Navarro, con tres hijos, siéndolo él de María y Francisco, jornalero, habitante en la calle de Sres. Curas, núm. 18, sin instrucción, de un metro 60 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, moreno, sin cicatrices, de 57 kilogramos, manos de 17 centímetros y los pies de 28, y viste al estilo del país, y Francisco Castro Cantero, conocido por el hijo de Transparente, natural vecino de Encinas Reales, de doce años, sin profesión, hijo de Francisco y Dolores, sin instrucción, de un metro 20 centímetros, pelo rubio, ojos melados, nariz y boca regulares, color claro, sin cicatrices; viste al estilo del país, pesa 40 kilogramos, las manos de 12 centímetros y los pies 22, de cuyos tres individuos se ignora el actual paradero, si bien se indica el pueblo de Arahal, provincia de Sevilla, como residencia del último, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca y captura de los procesados, remitiéndolos á la cárcel de dicha capital, á disposición de expresada Audiencia.

Dada en Lucena á 23 de Diciembre de 1901.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero. J—10006

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Manuel Maeso, se cita á los parientes del finado para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Diciembre de 1901.—V. B.—El Sr. Juez, Lillo.—El Escribano, José María de Antonio. J—10021

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de efectos y dinero á D. Alejandro García Ojoso, se cita á Guillermo Iglesias y á su esposa Angela, los cuales han vivido en el Arroyo de Embajadores, núm. 11, patio, núm. 6, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar ciertas declaraciones; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—10022

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Quintanilla Escobedo, natural de Carpio de Tajo (Toledo), hijo de Justo y Nicanora, de diez y nueve años, soltero, que viva en la calle del Calvario, números 10 y 12, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree sea Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él por estafar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta y usa capa verde, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 28 de Diciembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—10023

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, bajo la representación del Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. Manuel Galindo Pérez sobre pago de pesetas, ha acordado proceder á la venta en pública primera subasta de las fincas que el deudor hipotecó en garantía del préstamo recibido, y cuyas fincas, que han de ser objeto del remate, con el tipo por que se sacan á la venta, son las siguientes:

- 1.ª Una tierra al camino de Castañeda, de caber 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 71 centiáreas; linda al N. otra del Sr. Conde de San Rafael; P. con el mismo camino, á cuya heredad conduce, O. y M. con la viuda de Navajas; sale á subasta bajo el tipo de pesetas 500
2.ª, ó sea la 3.ª de la escritura de préstamo. Otra tierra de pan llevar en el sitio conocido por vereda de los Judíos, de una hectárea, 78 áreas y 32 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos, que linda al N. con tierra de los Llanos, D. Apolinar Aguado y Duque de Híjar; al Sur otra de D. Francisco Alonso, conduce á ella el camino viejo de Getafe y vereda de los Judíos; sale á subasta en pesetas. 1.000
3.ª Otra tierra de pan llevar, al sitio nombrado El Espino, de una hectárea, 44 áreas y 8 centiáreas, igual á 4 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos; linda al N. y O. con tierras de D. Guillermo Caballero; S. otra de D. Alejandro Palacios y D. Manuel Aguado, y al E. D. Vicente Morales. A esta heredad guía el camino de la Venta de Alcorcón, á su izquierda; sale á subasta por el tipo de pesetas. 600
4.ª, ó sea la 6.ª de la citada escritura de préstamo. Otra tierra de pan llevar en el sitio nombrado Arca del Agua ó Prado Viejo, de una hectárea, 40 áreas y 51 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas, un celemin y un cuartillo; linda al N. S. y O. con tierras de Don Esteban López, y al E. con el arroyo de las Ventas. A esta finca conduce el camino de las Ventas de Alcorcón; sale á subasta en pesetas. 700
5.ª, ó sea la 9.ª de la propia escritura. Otra tierra á la Dehesa, de 24 fanegas, equivalentes á 8 hectáreas, 21 áreas y 68 centiáreas, que linda al N. Manuel Llano; M. D. Guillermo Rolland; O. Llano y Persi, y P. José Vicente Agustín. Esta finca ha sido formada de las 10 siguientes:
A. Suerte núm. 6 de la Dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al N. con tierra de Odiaga; al S. con la suerte núm. 5, que llevó Bernardo Cenamuz; al E. con la núm. 7, que llevó la viuda de Ramón Checa, y al O. con tierra de D. Gregorio Urosas; su cabida 99 áreas y 85 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 11 celemines.
B. Suerte núm. 8 de la Dehesa, término de Carabanchel y procedente de sus Propios; es de primera clase y secano; linda al N. con tierra de Odiaga y Clemente Sacristán; al S. con la suerte núm. 11, que llevó Antonio del Moral; al E. con tierra de D. Manuel Llano, y al O. con tierra núm. 7, que llevó la viuda de León Checa; su cabida 94 áreas y 14 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 9 celemines.
C. Suerte núm. 11 de la Dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al N. con suerte que llevó Antonio del Moral; al S. con el arroyo de las Piedras; al E. con la lanja de D. Pedro Luna, y al O. con suerte núm. 12, que llevó Mariano Crespo; su cabida 88 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 7 celemines.
D. Suerte núm. 5 de la dehesa, término de Carabanchel Bajo, y procedente de sus Propios, es de primera clase y secano; linda al N. con tierras de la viuda de Checa y los Urosas; al S. con el camino de la Venta; al E. con la suerte núm. 9 que llevó Antonio del Moral, y al O. con la núm. 4 del mismo; su cabida 67 áreas y 2 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 3 celemines.
E. Suerte núm. 7 de expresada dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al N. con tierra de Marcelo Barrio; al S. y E. con suerte que llevó Anto-

- nio del Moral, y al O. con la suerte núm. 6 que llevó Francisco Moya; su cabida una hectárea, 2 áreas y 71 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas.
F. Suerte núm. 10 de la dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al N. con la suerte núm. 9 que llevó Antonio del Moral; al S. con camino de la Venta; al E. con suerte núm. 11, y al O. con la número 9; su cabida 88 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 7 celemines.
G. Suerte de tierra núm. 2 de la dehesa, radicante en término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; que linda al N. con tierra de D. Manuel Llano; al S. otra de D. Juan Rico; al E. con el núm. 3 de Francisco Moya, después de Granados y Luque, y al O. con la suerte núm. 1 de Esteban Navacerrada; su cabida 57 áreas y 5 centiáreas, equivalentes á una fanega y 8 celemines.
L. Suerte de tierra núm. 3 de la dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al N. con tierras de Manuel Llano; S. otra de Juan Rico; al E. suerte número 4, y al O. suerte núm. 2; estas dos últimas las llevaron Antonio del Moral y Juan Castán, y después José Granados y Luque; su cabida 62 áreas y 67 centiáreas, equivalentes a una fanega y 10 celemines.
M. Suerte de tierra núm. 4 de la dehesa término de Carabanchel B. jo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al N. con tierras de Juan Castán y Valmediano; al E. con suerte núm. 5 de Bernardo Cenamor, y al O. con la núm. 3 de Francisco Moya; su cabida 69 áreas y 95 centiáreas, equivalentes á una fanega y 9 celemines.
N. Suerte de tierra núm. 9 de dicha dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano, que linda al N. con las suertes números 6, 7 y 8; S. con camino de la Venta; al E. con la suerte núm. 10, y al O. con la número 5; su cabida 91 áreas y 29 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 8 celemines; sale á subasta por el tipo de pesetas. 14.000
6.ª Una tierra de labor de segunda clase al punto nombrado Los Rosales y Canteras de la Cocina, término de Carabanchel Bajo, procedente de Beneficencia; linda al M. Sr. de Sancha; S. Canteras de la Cocina, y P. Sr. de Llanos; su cabida una hectárea, 95 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas y 8 celemines; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 800
7.ª Otra tierra en el sitio que llaman Boca de Rana, de 5 fanegas y 8 celemines, de segunda clase; linda al N. herederos de Manuel Pando; O. Paulina Castañón; P. Antonio Urosas, y M. Luis Arroyo; esta finca se ha formado de las dos siguientes:
A. Tierra en dicho sitio de 3 fanegas, 2 celemines y 7 estadales, equivalentes á una hectárea, 9 áreas y 2 centiáreas; linda al O. otras de Doña Paula Castán Montero, D. Manuel Gómez Cambrónero y linderos de D. Fabián Sáenz de la Lastra; M. y P. otra de D. Luis Béjar, arroyo que la rodea; N. otra de herederos de D. Manuel Pando Castañeda. La cruza el camino de la Venta vieja de Alcorcón, que conduce á ella.
B. Otra tierra en dicho sitio de 2 fanegas y media, que linda al N. con tierra de dueños desconocidos; á O. con tierras de las Comendadoras de Santiago; al P. y M. con otras de D. Nicasio Herrera, y los linderos con que figura en el último título eran: á O. otra del compareciente D. Manuel Galindo; M. con la misma y otra de D. Luis Béjar Arroyo; N. otra de D. Francisco Alonso; P. otra de D. Antonio Urosa Gómez; conduce á esta heredad el camino de las Animas; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 1.200
8.ª Otra tierra nombrada la India, de 2 fanegas, 11 celemines, 21 estadales, igual á 101 áreas, 75 centiáreas, 44 decímetros y 25 centímetros; linda á O. tierra de herederos de Tomás Herrera; M. otra de Doña Juana Sáenz de la Lastra; P. otra de los herederos de Félix Alonso, y N. otra de D. Faustino y D. Marcelino Baroso; se va á esta finca por el camino de San Isidro, y luego se toma el llamado del Rey; sale á subasta por el tipo de pesetas. 600
9.ª Otra tierra denominada también la India, de 2 fanegas, un celemin y un estadal, igual á 71 áreas, 42 centiáreas, 89 decímetros y 41 centímetros; en el día linda á O. con otra de la Sra. Condesa de Montijo; M. otra de Doña Juana Sáenz de la Lastra; P. otra de herederos de Félix Alonso; N. otra de D. Manuel Aguado y Ocaña, conduce á esta heredad el mismo camino que á la anterior, y están separadas solamente por una tierra de propiedad extraña; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 500
10. Otra tierra de labor, camino de Leganés, de 2 fanegas, 6 celemines, 2 estadales, equivalentes á 85 áreas, 80 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros; linda á O. con el citado camino de Leganés; M. con el que baja de Carabanchel Alto por casa de D. Matías Santibáñez y se denomina de la Caldera; P. tierra de D. Pedro Martínez Luna, y N. otra de D. Mariano Sancha; conduce á esta finca una vereda que guía al camino de Getafe; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 500
11. Otra tierra de labor de segunda clase al punto nombrado Cerro Cebón ó Carrascales, término de Carabanchel Bajo, procedente de Beneficencia; linda á N. herederos de Uteaga; M. herederos de Don Manuel Llanos; L. camino de Madrid á Villaverde, y P. D. Pedro Luna; su cabida 3 hectáreas, 65 áreas, 20 centiáreas, equivalentes á 10 fanegas, 8 celemines; sale á subasta en pesetas. 2.600
12. Otra tierra de labor de primera y segunda clase al punto nombrado Almodóvar, de término y procedencia igual que las anteriores; linda á N. vereda de los Escaroleros y Castañeda; M. tierra que abra Félix Ramón; L. Castañeda, y P. Ricardo Faure, su cabida una hectárea, 45 áreas, 51 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas y 3 celemines, sale á subasta en. 1.200
13. Otra tierra de 4 fanegas y 10 celemines, equivalentes á una hectárea, 65 áreas y 67 centiáreas, al Pozo de la Nieva; linda al N. Paulina Odiaga; M. Santiago Gutiérrez; O. Victorina Mata, y P. vereda de los Aceiteros. Esta finca se ha formado con las dos siguientes:
A. Una tierra en dicho sitio, camino de Carabanchel Bajo, de 3 fanegas, 11 celemines y 3 estadales, ó sean una hectárea, 34 áreas y 32 centiáreas; linda á O. vereda de los Aceiteros; N. tierra de Doña

- Paulina Odiaga de la Vega; M. otra de Santiago Gutiérrez Cid, y P. otra de Doña Victoriana Mata y Araujo; conduce á esta heredad, primero el camino de la Antigua, y después dicha vereda de los Aceiteros.
B. Y otra tierra al sitio del Pozo de la Nieva y vereda de los Escaroleros; su cabida 11 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 31 áreas y 35 centiáreas de segunda clase; linda al O. con la vereda de Aceiteros; M. con el camino de Pozuelo que conduce á ella; N. con tierras de herederos de Juan Béjar, y á la fecha de la última transmisión del compareciente D. Manuel Galindo Pérez, y P. con otra de herederos de Lorenzo Herrera; sale á subasta por el precio de pesetas. 800
14. Otra tierra llamada de Benito Pillado, que la atraviesa el camino de Alcorcón, de 6 fanegas, 4 celemines y 30 estadales, equivalentes á 7 hectáreas, 19 1/2 áreas y 39 centiáreas; linda á O. tierra de Don Pedro Martínez Luna; M. otras del Marqués de Valmediano y D. Francisco Alonso; N. otra de herederos de D. Lorenzo Herrera y de D. Ignacio Queros, y P. otra de herederos de D. Plácido Caballero; se va á ella por el camino de la Venta, y sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 1.000
15. Otra tierra en la cumbre y la vereda del Cerro de Almodóvar, de 4 fanegas, 10 celemines y 20 estadales, equivalentes á una hectárea, 67 áreas y 76 centiáreas; linda á O. tierras de D. José del Río y D. Antonio Franco Martín; M. otras de D. Francisco Alonso y D. Manuel Llanos; N. otra del compareciente Sr. Galindo, y P. otra de Doña Gertrudis Sáinz de Lastra; se va á ella por el camino de la Venta de Alcorcón; sale á subasta en pesetas. 800
16. Otra tierra llamada El Pedazo de la Antigua, de 9 fanegas, 4 celemines y 12 estadales, equivalentes á 3 hectáreas, 20 áreas, 58 centiáreas; linda al O. otra de Doña Victoriana Mata y Araujo, León Manuel Cambrónero y D. Santiago Gutiérrez; M. camino de la Antigua, que conduce á ella; N. otra de Don José María Muñoz, D. Simón Urosas del Castillo y D. Manuel Aguado, y P. vereda de los Escaroleros; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 2.000
17. Otra tierra en el sitio llamado de los Pozos, enfrente de la era, de una fanega, 8 celemines y 2 estadales, equivalentes á 57 áreas, 20 centiáreas; linda á O. tierra de D. Francisco Alonso; M. y P. otra de D. Manuel León Aguado; N. la de este último y otra del Marqués de Valmediano; conduce á esta heredad el camino de la Laguna; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 400
18. Otra tierra en el sitio de la Mina Vieja, de 4 fanegas, 9 celemines, 7 estadales, equivalentes á una hectárea, 63 áreas y 20 centiáreas; linda á O. tierra de la Condesa de Montijo; M. vereda de la Carralancha; N. camino de Ventaquemada, y P. tierras de Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra y de D. Mariano Sancha; se va á ella por la vereda de la Mina, y sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 1.000
19. Otra tierra en Boca de Rana, de 7 fanegas, 2 celemines y 16 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 46 áreas, 74 centiáreas; linda á N. otras de D. Manuel Aguado y otras de D. Manuel Pando Castañeda; P. y M. con heredades de este último, y O. otras de los herederos de D. Plácido Caballero; sale á subasta por el precio de pesetas. 1.000
20. Que es la 25 de la escritura de préstamo.— Otra tierra llamada Pedazo del camino del Rey, el cual la divide; su cabida 9 fanegas, 5 celemines y 7 estadales, ó 3 hectáreas, 23 áreas; linda á O. el camino del Rey, que también la divide, y tierras de D. Pedro Martínez Luna y la Sra. Condesa de Montijo; M. otra del compareciente Sr. Galindo; N. otra de Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra, y P. otras de D. Francisco Alonso y el Marqués de Valmediano; se va á ella por los caminos de San Isidro y el Rey; sale á subasta por el tipo de pesetas. 2.800
21. Que es la 27 de la escritura de préstamo del Ayuntamiento de Carabanchel Alto.— Otra tierra de pan llevar, sitio llamado el Pozuelo, de una hectárea, 54 áreas y 78 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas, 6 celemines y un cuartillo; linda al N. con Doña Juana Sáinz; al S. otra de D. Pedro Luna; al E. otra del Marqués de Valmediano, y al O. con otra de D. Manuel Llanos; conduce á esta heredad el camino de Calderilla á la izquierda; sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 600
22. Otra tierra al cerro del Gallo de 8 fanegas, 6 celemines y 30 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 92 áreas y 95 centiáreas; linda N. Paulina Odiaga; S. José Sánchez; E. Marqués de Valmediano; O. camino de Getafe; esta finca se ha formado de las dos siguientes:
A. Una tierra en el sitio llamado Cerro del Gallo, camino de Calderilla, de 3 fanegas, 9 celemines y 30 estadales, equivalentes á una hectárea, 30 áreas y 92 centiáreas, cuyos linderos eran á O. otra del compareciente Sr. Galindo; M. otra del Conde de San Rafael; N. otra de Doña Paulina Odiaga de la Vega, y P. otra del Marqués de Valmediano; conduce á ella desde Carabanchel Alto el camino de la Caldera primero, y después la vereda del Cerro del Gallo.
B. Y otra tierra de pan llevar, sitio llamado Noria del Torero, de una hectárea, 62 áreas y 3 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas 9 celemines, cuyos linderos eran: al N. tierra de Doña Paulina Odiaga; S. D. José Sánchez; E. Marqués de Valmediano, y O. camino de Getafe; se va á esta finca por el camino de Calderilla, y sale á subasta bajo el tipo de pesetas. 2.400
23. Otra tierra de pan llevar, sitio que llaman las Ontanillas ó Prado Redondo, cuya superficie es de 2 fanegas, 4 celemines y un cuartillo, equivalentes á 80 áreas, 70 centiáreas; linda al N. con tierra de D. Antonio Urosa; al S. herederos de D. Fabián Sáenz Lastra y vecino de Villaverde; al E. otra de D. Eusebio Bansa, y al E. otra de Llanos y Lancha; conduce á ella el camino que va á Villaverde desde Carabanchel Alto; sale á subasta en pesetas. 500
24. Otra tierra, sitio de los Panales, de caber 11 fanegas, igual á 7 hectáreas, 8 áreas y 35 centiáreas, la cual linda á S. con otra de D. Dionisio Rico; M. con la vereda que llaman de los Parrales; N. D. Vicente Morales, y P. con herederos de Joaquín Barajas; guía á esta finca el camino de Caraleja, y después la dicha vereda de los Parrales, y sale á subasta en pesetas. 1.000
25. Otra tierra al sitio llamado Depósito del agua, su caber 5 fanegas, 6 celemines, igual á 3 hectáreas,

54 áreas y 18 centiáreas: linda a S. con viña de Don Andrés Merino; M. con Manuel Mingo, y N. y P. con el camino de las viñas; conduce a esta heredad el camino de que se acaba de hacer mérito, y sale a subasta por el precio de pesetas..... 500

26. Otra tierra al sitio nombrado Huerta del Gallo, de haber 9 fanegas, igual a 5 hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas: linda a S. con otra de Doña María Odiega; M. con Clemente Sacristán; N. con Juan Delgado, y P. con Dionisio Rier y Basilio Navarro; se va a esta finca por el camino ó vereda que por el Prado Jordán se dirige a la viña, y sale a subasta en pesetas..... 1.600

27. Una viña, de haber 7 ó 8 fanegas, con 2 578 cepas, es decir, 2.228 vivas y 350 marras, en vez de las 2.800 que constan registradas; esta en el pago que en lo antiguo fué dehesa, y linda a O. con el camino del Monte; P. viña de D. Magín Rives y Bordes; M. con otra de Félix Delgado, y N. otra de herederos de Raimundo Muñoz; conduce a esta finca el camino del monte de Bobadilla, y sale a subasta en pesetas..... 600

28. Otra tierra junto a la Crudesa, de 7 fanegas, 9 celemines y 32 estadales, equivalentes a 4 hectáreas, 53 áreas y 91 centiáreas: linda a N. Pedro Luna; M. vereda del Campamento; O. Condesa de Montijo, y P. herederos de Juan Francisco Sánchez; esta finca se ha formado de las dos siguientes:

A. Una tierra de pan llevar, de 6 fanegas, 3 celemines y 12 estadales, equivalentes a 4 hectáreas, 3 áreas y 80 centiáreas: linda a O. con otra de Doña Esperanza Sánchez Ugarte; M. vereda ó camino que va al Campamento; P. Sra. Condesa de Montijo, y N. otra de D. Bernardo María Sacristán; se va a ella desde Carabanchel Alto por el camino de la huerta de la Valiente ó Prado Chico.

B. Y otra tierra donde dice Las Millas, de una fanega, 6 celemines, 20 estadales, igual a 53 áreas, 11 centiáreas, 8 decímetros y 61 centímetros: lindaba a O. y M. tierra de la Sra. Condesa de Montijo; P. otra de herederos de D. Juan Francisco Sánchez; N. otra de D. Pedro Luna; se va a esta finca por el camino de Prado Chico; sale a subasta por el precio de pesetas..... 1.200

29. Una tierra de labor de primera y segunda clase, al punto nombrado Cruz del Castaño. término de Carabanchel Alto, procedente de Beneficencia, que lleva en renta Carlos López: linda a N. camino de la Cruz del Castaño; M. y P. Clemente Sacristán, y L. D. Dionisio Riera y camino de Getafe; su cabida 2 hectáreas, 2 áreas y 57 centiáreas, equivalentes a 5 fanegas y 11 celemines; sale a subasta en pesetas..... 2.000

30. Una tierra viña donde dice La Dehesa, de 9 y medid aranzadas, poco más ó menos: linda a O. viña de D. Dionisio Riera; M. tierras de D. Benigno Díez; N. otra de herederos de Francisco Cid; P. herederos de Hermégenes Muñoz, Catalina Merino y Valentina López; se va a ella por el camino de Alcorcón, sale a subasta en pesetas..... 1.000

31. Un prado de 29 fanegas 2 celemines, equivalentes a 11 hectáreas, 11 áreas y 14 centiáreas, al punto nombrado el Regajal: linda a N. Eusebio Aguado; M. Tomás Rejón; O. Arroyo de prado Caraque, y P. Clemente Sacristán; esta finca se ha formado de las cuatro siguientes:

A. Un prado de segunda clase y secano, titulado Grande, al punto nombrado el Regajal, sito en término de Carabanchel Alto, procedente de sus Propios: linda a N. Matías Baeza, Tomás Rejón y otros; L. camino de Galicia, y P. herederos de Tomás Gómez y Agapite Claudio; su cabida 6 hectáreas, 84 áreas, 80 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas 11 celemines.

B. Otro prado de segunda clase y secano, al punto nombrado Paulón ó Regajal, de término y procedencia igual que el anterior: linda a N. Eusebio Aguado; M. y P. camino de Galicia, y L. arroyo que baja del prado Caraque; su cabida una hectárea, 11 áreas y 28 centiáreas, equivalentes a 3 fanegas 3 celemines.

C. Una media suerte de dehesa, destinada a pan llevar, que se halla en el pago nombrado Huerta de la Valiente y Huerta de Durán; su cabida 4 fanegas poco más ó menos, equivalentes a 2 hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas: lindaba a O. con el huerto titulado de Durán, propio de dicho Santiago Gutiérrez; N. con el prado grande; M. tierra de la Condesa de Montijo y de Miranda, y P. con tierra y dehesa de Clemente Sacristán; se va a esta finca por el camino del Prado chico.

D. Una tierra que antes fué huerto, con agua de pie, y hoy es conocida por el huerto de Durán, al sitio de Regajos, de 2 fanegas poco más ó menos, igual a 68 áreas 43 centiáreas, de tercera clase: linda a O. con tierra de la Condesa de Montijo; M. otra de Don Manuel Galindo; P. otra del mismo señor, y N. con prado Regajo grande, propio del referido Sr. Galindo; conduce a dicha finca la vereda labradora que lo verifica a las praderas de Casimiro; sale a subasta en pesetas..... 7.000

32. Un prado en el Regajal, junto al Polvorín, de 25 fanegas y 12 estadales, equivalentes a 10 hectáreas, 43 áreas y 89 centiáreas: linda a N. camino del Polvorín; M. prado Regajal; O. herederos de Matías Oliva, y P. Matías Santibáñez. Esta finca se ha formado con las tres siguientes:

A. Una tierra en el sitio llamado el Resjal ó inmediaciones del prado Grande, de 10 fanegas, 11 celemines y un estadal: linda a O. tierra de Valentín Baza y Cid; M. el prado Grande, propio del Sr. Galindo y tierra de Catalina Merinero Andrés y de los herederos de los hermanos de ésta, que en vida se llamaron Eusebio y Francisco; N. otra del Sr. Galindo, adquirida de Doña Mercedes Béjar y Arroyo; P. otras de D. Matías Santibáñez y Fernández y herederos de Pedro Franco Rojas; conduce a esta heredad el camino del Colegio y después la vereda del prado Grande.

B. Otra tierra en el camino del Polvorín, de 7 fanegas, 11 celemines y 11 estadales, equivalentes a 2 hectáreas, 71 áreas y 26 centiáreas: lindaba a O. otra que recientemente ha adquirido Matías de la Oliva y Baeza del concurso de Benito Claudio; M. otra de D. Luis Béjar y Arroyo; P. otra de herederos de Don Manuel Pando Castañeda, y N. camino del Polvorín; conduce a esta finca el camino de Bobadilla y el Polvorín.

C. Otra tierra de pan llevar en el sitio llamado Regajal y Huerta de la Valiente, de 6 fanegas, 2 cele-

mines, equivalentes a 3 hectáreas, 17 áreas y 10 centiáreas: lindaba a O. tierra de D. Luis Béjar y Arroyo; M. con el citado prado Grande; P. herederos de D. Manuel Navarro y de D. Francisco Sánchez, y por el N. con los de Francisco Merinero Danter; conduce a esta finca el camino de Regajal; sale a subasta por el tipo de pesetas..... 3.000

33. Una tierra en el sitio denominado Higueras de Alora, de 5 fanegas, 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas, 32 centiáreas: linda a O. con tierras de D. Manuel Aguado y Osaña y D. Rufino Fernández Toribio; M. un barranco y tierras de Nicolás Alonso y herederos de Juan López; P. con las de estos últimos; N. otras de D. Manuel Navarro y Sanz y del citado Rufino Fernández Toribio; conduce a esta heredad la carretera de Madrid a Fuenlabrada, que la divide y fracciona en cuatro pedruzcos, y sale a subasta en pesetas..... 1.600

34. Otra tierra a las inmediaciones del Prado chico, de 4 fanegas, 2 celemines, equivalentes a una hectárea, 42 áreas y 66 centiáreas: linda a S. y M. con tierra de la Sra. Condesa de Montijo; P. con el Prado chico, también propio de dicha señora, y N. huerta de la misma, que lleva en arrendamiento Santiago de la Oliva y Baeza; conduce a esta heredad el mismo camino que al Campamento de Artillería, y sale a subasta en pesetas..... 600

35. Otra tierra que fué Huerto de Málaga, de 9 fanegas, 4 celemines y 4 estadales, equivalentes a 3 hectáreas, 19 áreas, 90 centiáreas: linda a S. otras de D. Matías Santibáñez y Fernández y herederos de Don Manuel de Llano y Carranza; M. otra de Tomás Rejón Gómez; P. otra de Nicolás Alonso y otra que labra D. Manuel Navarro y Sanz, y se cree debe ser propia de los herederos de D. Fabián Sáinz de la Lastra; N. Prado grande, de la propiedad del señor D. Manuel Galindo; guía a esta heredad el camino que conduce al Campamento de Artillería por el Prado chico, y sale a subasta por el precio de pesetas..... 2.500

36. Otra tierra próxima a otra que se titula Huerto de Durán, de 10 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas: linda a S. tierras de D. Vicente Morales y Navarro, Tomás Rejón Gómez y Doña María del Carmen Hernández; M. con la misma tierra de esta última señora, y P. otras del mismo Morales y Navarro, del Sr. Galindo y de la citada Doña María del Carmen Hernández, y N. otra de Santiago Gutiérrez Cid; conduce a esta heredad el camino titulado del Prado Jordán, y sale a subasta bajo el tipo de pesetas..... 1.600

37. Otra tierra en el sitio que llaman el Regajal, conocida por la Musalina, de 5 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 25 centiáreas: linda a O. con el camino que del Colegio entra en el Prado chico; M. con este último, que pertenece en propiedad a la Sra. Condesa de Montijo; N. Prado grande, de la pertenencia de D. Manuel Galindo; P. huerta de Tomás Rejón Gómez; conduce a esta heredad el camino de la Escuela práctica y Pozuelo, y sale a subasta en pesetas..... 1.200

38. Otra tierra junto a la Quinta, de 17 fanegas, un celemin y 6 estadales, equivalentes a 5 hectáreas, 85 áreas y 44 centiáreas: linda a O. camino que de Carabanchel conduce a Pozuelo de Alarcón, pradera nombrada de Paulón, propia de D. Manuel Galindo, antes de los Propios de este pueblo de Carabanchel Alto, y tierra que cultiva D. Gregorio Moral del Castillo, que se duda si será de su propiedad ó de otra persona; M. camino que llevan los de Carabanchel de Abajo a Bobadilla del Monte, y P. tierra de D. Vicente Morales, y N. esta misma y otra de Clemente Sacristán Martín; conduce a esta heredad el camino de Carabanchel Alto a Pozuelo de Alarcón, y sale a subasta en pesetas..... 4.000

39. Otra tierra entre los dos caminos de Alcorcón, viejo y nuevo, y sitio conocido también por las Dehesas viejas, de 10 fanegas, un celemin y 11 estadales, equivalentes a 3 hectáreas, 46 áreas y 18 centiáreas: linda a O. camino del Polvorín; M. tierra de herederos de Juan Ruiz y Llerena y Carlos Montero; N. otra de Clemente Sacristán y el Campamento de Artillería, y P. terrenos de la villa de Madrid; conduce a ella el mencionado camino del Polvorín, saliendo a subasta por el precio de pesetas..... 800

40. Que es la 47 de la escritura de préstamo.—Otra tierra sito en el Pozuelo, de 3 fanegas, 3 celemines y 21 estadales, equivalentes a una hectárea, 13 áreas y 6 centiáreas: linda a O. M. y P. tierras que labra Narciso Franco, y debe ser propia del Conde de Torrubia, y N. pradera denominada del Pozuelo; conduce a esta heredad el camino de Puente Cegado, y sale a subasta por el tipo de pesetas..... 600

41. Otra tierra en el sitio llamado Praderas de Casimiro, que se halla destinada a prado, de 8 fanegas, 7 celemines y 9 estadales, equivalentes a 2 hectáreas, 96 áreas y 34 centiáreas: linda a N. y O. otra de D. Manuel de Llano; M. otras de D. Esteban López, y P. con las de Matías Baeza y Vicente Morales; conduce a ella el camino de Prado Grande, y sale a subasta por el precio de pesetas..... 800

42. Otra tierra en Calderilla, de 11 fanegas, 7 celemines, 69 estadales, equivalentes a 5 hectáreas, 31 áreas y 17 centiáreas: linda a N. herederos de Bansa; M. vereda de Pozuelo; O. Eusebio Bansa, y P. camino de Getafe; esta finca se ha formado de las cuatro siguientes:

A. Otra tierra en la huerta de Calderilla, a lo derecha del camino que va a las cuevas de Getafe, de 3 fanegas, 5 celemines y 20 estadales, equivalentes a una hectárea, 18 áreas y 67 centiáreas: lindaba a O. con otra del compareciente Sr. Galindo y con el camino de Getafe; M. el que de Carabanchel Alto conduce a Villaverde y que también guía a ella; N. y P. otras de D. Manuel Llano y Persi.

B. Otra en el Pozuelo, de 11 celemines 26 estadales, equivalentes a 33 áreas y 56 centiáreas: lindaba a O. tierra de D. Cesáreo Maroto; M. otra de D. Manuel Aguado y Osaña; P. otra del Sr. Galindo, y N. otra de D. Manuel Llano y Persi; conduce a esta heredad el camino de Puente Cegado.

C. Otra tierra en la huerta de Calderilla, a la izquierda, que va a las huertas de Getafe, de 4 fanegas, 3 celemines y 23 estadales, equivalentes a 2 hectáreas, 86 áreas y 23 centiáreas: lindaba a N. tierra de los herederos de D. Eusebio Bansa, vecinos de la villa de Navalcarnero; M. vereda que baja al Pozuelo y Puente Cegado desde el dicho pueblo de Carabanchel Alto; O. tierra adquirida recientemente por Don

Manuel Galindo de D. Vicente López Sánchez, y P. el camino que de Carabanchel de Abajo va a Getafe; conduce a esta heredad el camino de Villaverde.

D. Otra tierra en el sitio llamado la Calderilla, de 3 fanegas, equivalentes a una hectárea, 2 áreas y 71 centiáreas: lindaba a P. con el camino de Getafe; N. tierra de heredero de D. Manuel del Llano y Carranza; O. otra de los de D. Juan Béjar; M. otra de los de D. Eusebio Ramón; tiene una mangata que sube a la vereda de Pozuelo; conduce a esta finca el camino de Getafe y después la vereda de Calderilla; sale a subasta por el precio de pesetas..... 2.800

Distrito de Navalcarnero.
Ayuntamiento de Húmera.

43. Otra tierra en los Meaques, de 6 fanegas, 3 celemines, equivalentes a 2 hectáreas, 14 áreas y 16 centiáreas: linda a N. con la cerca de la Casa de Campo y tierra de D. Joaquín Monterroso, y por sus demás linderos con posesión de los Meaques; sale a subasta bajo el tipo de pesetas..... 600

Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

44. Otra tierra llamada del Sastre en el camino de Leganés, de media fanega y 96 estadales, equivalentes a 25 áreas y 45 centiáreas: linda a O. con el camino viejo que de Madrid conduce a Leganés; M. tierra de D. Francisco Alonso; P. con esta última finca y tapia de la posesión de Vista Alegre, propiedad del excmo. Sr. Marqués de Salamanca; N. camino que de Carabanchel Bajo va a la venta de Prado Londo, que también conduce a ella; la atraviesa un pedacito el arroyo de la Cárcaba, que sale de dicha posesión de Vista Alegre; y sale a subasta bajo el tipo de pesetas..... 400

Suma total..... 71.900

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, y simultáneamente en los de Getafe y Navalcarnero, el día 1.º del próximo mes de Abril, y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, debiendo hacer constar que el remate en el Juzgado de Getafe sólo tendrá efecto respecto a las fincas señaladas como de dicho término, y en Navalcarnero respecto a la finca núm. 43 de este edicto, y en este Juzgado de todas las que se comprenden en el mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose además saber las condiciones en que el remate ha de verificarse, y que son las siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos antes indicados.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate de cada una de las fincas.

3.ª Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

5.ª Y que los títulos de propiedad de las fincas, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del funcionario que autoriza este edicto, para el que quiera examinarlos; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro más.

Dado en Madrid a 26 de Febrero de 1902. = Luis Rubio. = El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. X-482

PALENCIA

D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos de D. Pablo Tamara López, vecino que fué de Duñas, donde falleció el día 24 de Abril de 1891, bajo el testamento otorgado en esta ciudad en 3 de Septiembre de 1888 ante el Notario de la misma D. Julián Rojo, y como en dicha disposición el causante no ordenara de todos los bienes que le pertenecían, se ha solicitado se llame a todos los que se crean con derecho a dichos bienes dejados por el D. Pablo, para que comparezcan a reclamarlo en término de treinta días ante este Juzgado, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, habiendo comparecido hasta la fecha reclamando dicha herencia sus sobrinos Telesforo y José Tamara, D. Julián, D. Nicasio, Doña Luisa, Doña Rufina y Doña Lucía de Tamara, y por defunción de ésta sus hijos Celedonio y Eusebia Fernández.

Dado en Palencia a 17 de Febrero de 1902 = Antonio Casas. = Por su mandado, Licenciado Marcial Fernández Salomón. X-501

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que de la demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía que se presentó en este Juzgado en nombre de Doña Blasa Iriarte y Giordia, viuda, pensionista y vecina del lugar de Urdiain, contra la herencia yacente de Doña María Brígida Ondarra y López de Goicoechea, propietaria, viuda y vecina que fué del mismo lugar de Urdiain, y los que representen esa herencia, en reclamación de tres mil setecientos seis pesetas, sus intereses y costas, se confirió traslado con emplazamiento y término ordinario de nueve días a la mencionada herencia yacente de Doña María Brígida Ondarra y a los que representen esa herencia, ordenándose que se hiciera el emplazamiento por medio de edictos publicados en el expresado lugar y en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Efectivamente, en esa forma se hizo a los demandados el emplazamiento ordenado; pero habiendo transcurrido el término señalado sin que hayan comparecido, se ha mandado hacerles un segundo llamamiento, por término de cinco días, en igual forma que el anterior.

Y en su consecuencia se expide el presente nuevo edicto, por medio del cual se hace un segundo llamamiento a la demandada herencia yacente de Doña María Brígida Ondarra y los que representen esa herencia, para que en el término de cinco días se personen en el relacionado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona a 1.º de Marzo de 1902. = Alvarez. = Por su mandado, Dionisio Iturbide. X-489

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia fecha de este día, que ha dictado, por ante mí, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y por la Escribanía de mí compañero D. José Muñoz Quesada, a instancia del Procurador D. Emilio Ochoa y Jiménez, en representación de D. Juan Tarancón y Tarancón, contra D. José Carretero Gamero, sobre cobro de cantidades, se confiere traslado de la demanda interpuesta por el primero al D. José Carretero Gamero, y se le emplaza por segunda vez para que en el término de cinco días, que es la mitad del que se le fijó en el primer llamamiento que se le hizo con fecha 7 de Diciembre próximo pasado, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Y no constando el domicilio de dicho demandado D. José Carretero Gamero, se le emplaza por segunda vez por medio de cédulas mandadas insertar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos legales; previniéndosele que si no comparece en dicho término, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al en que apareza esta cédula inserta en dichos periódicos oficiales, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 20 de Febrero de 1902.—El actuario, Manuel Moreno. X—485

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ignacio Escobar y Nogués, de diez y nueve años de edad, natural de Puigcerdá, hijo de Ignacio y de Pascuala, de estatura regular, color blanco, pelo rubio, bigote pequeño y algunas pecas en la cara, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 10 de los corrientes desapareció de esta ciudad, llevándose la cantidad de 337 pesetas, importe de una cuenta de pescado que debía percibir su principal D. José Fons Blasi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, Gerona y Lérida, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de sumario que contra el mismo estoy instruyendo sobre estufa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Ignacio Escobar Nogués.

Dada en Tarragona a 26 de Diciembre de 1901.—Enrique Hidalgo y Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—10009

TÚY

D. Benito Salgués Alvarez, Juez de primera instancia de Tuy.

Hago público que por Pedro Pérez Alonso, casado, labrador, vecino de Pontellas, se presentó auto a este Juzgado solicitando se le declare, en unión de sus hermanas Josefa Juana Pérez Alonso, casada con Antonio Míguez Joaquina Pérez Alonso, también casada con Tomás Alonso Pérez, y de sus sobrinas María de la Concepción y María del Pilar Pérez y González, heredero ab intestato de Luis Antonio Pérez Alonso, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Lisboa el 26 de Agosto de 1901.

Y por providencia de esta fecha acordó anunciar la muerte sin testar del referido Luis Antonio y llamar a los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, que son hermanos y sobrinos del causante, a la herencia de que se trata, para que dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Tuy 25 de Febrero de 1902.—Benito Salgués.—El Secretario, Leoncio Comesaña. X—476

VALLADOLID—PLAZA

D. Agustín Lanuza Morrondo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue demanda civil ordinaria de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Angel Rico, en nombre y representación de Doña Isabel Díez Gutiérrez, como esposa que fué de D. Luciano López Mozo, vecina de Madrid, contra D. Pedro Maeso y Doña Manuela Fernández ó sus causa habientes, de paradero ignorado, sobre cancelación de hipotecas, en cuya demanda se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y publicación, copiadas literalmente, dicen así:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a 21 de Febrero de 1902, el Sr. D. Vicente Menéndez Coadre, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad; habiendo visto esta demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Angel Rico, en nombre y representación de Doña Isabel Díez Gutiérrez, como esposa que fué de D. Luciano López, contra D. Pedro Maeso y Doña Manuela Fernández ó sus causa habientes, de paradero ignorado, sobre cancelación de hipotecas por valor de cinco mil setecientos reales cada una, constituido sobre la casa núm. 4 antiguo y 3 moderno de la calle del Perú, de esta ciudad, en favor del demandado D. Pedro Maeso, y otra hipoteca de veinte mil reales, constituida en la misma casa en favor de la demandada Doña Manuela Fernández; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las acciones hipotecarias que correspondier pudieran a los demandados D. Pedro Maeso y Doña Manuela Fernández y sus causa habientes, con arreglo a las escrituras aludidas, y en su consecuencia, mandar que se cancelen las inscripciones verificadas en virtud de las mismas en el Registro de la propiedad de esta partido sobre la casa núm. 4 antiguo y 3 moderno de la calle del Perú, de esta ciudad, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Menéndez Coadre.»

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Menéndez Coadre, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy 21 de Febrero de 1902, de que yo el Escribano doy fe.—Agustín Lanuza.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original, de que doy fe y a que me remito caso necesario; y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente testimonio en Valladolid a 22 de Febrero de 1902.—Agustín Lanuza. X—498

VIELLA

D. Joaquín Juárez de Negrón y Lasserre, Juez de instrucción de Viella y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto ó daños contra Sebastián Jaquet y Moga, casado, de treinta y seis años de edad, labrador, hijo de Bartolomé y de Isabel, natural y vecino de Arties, se cita y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, si bien se halla en Burdeos (Francia), a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Viella a 26 de Diciembre de 1901.—Joaquín Juárez de Negrón.—Por su mandado, Antonio Mozo. J—16010

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los párrafos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Echevarría Valdés, de cincuenta y seis años de edad, hijo de José y María, soltero, natural de Deva (Guipúzcoa), paraguero ambulante, que anda en compañía de Agustina Echevarría y Larraide, de cincuenta años de edad, y de una hija de ésta llamada Felipa Valdés Echevarría, de veintinueve años de edad, ambas solteras, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en el sumario criminal que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se decretará la prisión provisional, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, así como a la fiadora Agustina Echevarría y Larraide, en el caso y a los efectos prevenidos en el art. 534 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto, se ruega a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo comparezcan ante este Juzgado ó participen al mismo su actual domicilio y paradero.

Dada en Vitoria a 31 de Diciembre de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Marmerto Díaz Sarraide. J—10051

ZARAGOZA—SAN PABLO

En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de pesetas promovido por D. José Montañés Blasco, vecino y del comercio de Zaragoza, contra las herencias yacentes de los que fueron cónyuges y vecinos de Valdealgorta D. José Ruiz Sastrón y Doña Carmen Tallada Retavé; el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, ha acordado se haga un segundo llamamiento a los interesados en dichas sucesiones, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, contados desde que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Teruel, comparezcan en autos personándose en forma, por habérselas conferido traslado de la demanda; apercibidos de que si transcurre este segundo término sin comparecer, a instancia del actor se acordará lo demás que dicho artículo dispone, parándoles el perjuicio que proceda en derecho.

Para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Teruel, expido y firmo la presente en Zaragoza a 25 de Febrero de 1902.—El Escribano, Licenciado Manuel Serrano. X—480

NOTICIAS OFICIALES

Lo Más Cierto.

Sociedad minera.

De orden del Sr. Presidente se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria que prescribe el artículo 25 del reglamento de la Sociedad, que deberá celebrarse el día 12 del próximo Marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el Circulo Industrial Minero, calle de Relatores, números 4 y 6, principal, de esta Corte, y tratar:

- 1.º De la lectura y aprobación del acta anterior.
2.º Del estado de las labores en la mina Isabel y de la Sociedad en general.
3.º De la presentación de Memoria y cuentas de la Sociedad, y nombramiento de la Comisión encargada de su examen.
4.º De la aprobación ó no del proyecto de labores, formulado por el Ingeniero, y aumento de 20.000 pesetas de capital para su ejecución.
5.º De la disolución y liquidación de la Sociedad Lo Más Cierto en su caso, nombrándose al efecto la oportuna Comisión liquidadora.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Secretario, Sebastián G. A. Pérez. X—484

Sociedad Española «Hulleras del Pirineo».

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle Gardoqui, núm. 11, entresuelo.

El orden del día, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de los estatutos, será examinar, discutir y aprobar el balance anual, cuentas y Memorias de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1901.

El balance y cuentas estarán a disposición de los señores accionistas con ocho días de anterioridad al señalado para la celebración de la junta.

Desde la misma fecha estará expuesta en las oficinas de la lista de los accionistas que tengan derecho de asistencia a la junta general.

Bilbao 27 de Febrero de 1902.—El Director gerente, Ramón de Madariaga. X—487

La Polar.

Sociedad anónima de Seguros.

En cumplimiento de lo que previene el art. 29 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará el jueves 20 del corriente, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social Banco de Bilbao, con objeto de someter a la aprobación la Memoria y balances correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1901.

Bilbao 3 de Marzo de 1902.—El Secretario, Lucas Arrué. X—495

Sucursal del Banco de España en Cuenca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 303, expedido por esta sucursal en 3 de Enero de 1898 a favor de D. Juan Ibáñez Molina, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del 7 del corriente, en que se anunció por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del reglamento vigente de esta Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca 17 de Febrero de 1902.—El Secretario, Francisco Serrano. X—395

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha dispuesto que la junta general ordinaria de accionistas se reúna el día 25 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, oficinas de los talleres de Zorroza (Bilbao), para examinar y aprobar ó reparar el balance, las cuentas y la Memoria correspondientes al ejercicio anual y a los demás efectos del art. 13 de los estatutos.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de 20 ó más acciones; si éstas son al portador, deberán depositarlas en el domicilio social con tres días de anticipación al día de la junta, bastando la presentación del resguardo correspondiente en el caso de tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito. A los poseedores de acciones nominativas se las enviará tarjeta de asistencia. Los accionistas podrán delegar su representación en otros con derecho de asistencia.

El balance y las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde ocho días antes al de la celebración de la junta.

Bilbao 1.º de Marzo de 1902.—El Secretario general, Alfredo Alvarez. X—477

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 410 obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 418, cuya numeración es la siguiente: 1.121 a 1.129, 1.281 a 1.290, 2.931 a 2.940, 3.261 a 3.270, 5.591 a 5.600, 7.971, 7.974, 8.881 a 8.890, 10.239, 10.240, 11.361 a 11.370, 15.011 a 15.016, 16.111 a 16.120, 16.531 a 16.540, 16.921 a 16.924, 18.001 a 18.010, 19.041 a 19.050, 19.431 a 19.440, 21.482, 21.485 a 21.487, 21.711 a 21.720, 21.861 a 21.868, 23.191 a 23.200, 24.001 a 24.010, 25.222, 25.225 a 25.230, 31.097, 31.098, 33.381 a 33.390, 33.611 a 33.613, 35.941, 35.942, 35.944 a 35.946, 35.949, 35.950, 36.191, 36.196 a 36.205, 36.931 a 36.930, 37.908 a 37.910, 38.056 a 38.060, 39.321 a 39.330, 41.251 a 41.257, 41.259, 41.260, 41.361 a 41.370, 44.141 a 44.150, 44.501 a 44.510, 45.321 a 45.330, 45.991 a 46.000, 46.791 a 46.795, 46.797 a 46.800, 47.797 a 47.800, 48.431 a 48.480, 48.951 a 48.960, 49.311 a 49.320, 50.041 a 50.050, 50.341 a 50.350, 51.451 a 51.459, 52.553 a 52.560, 52.961 a 52.965, 52.967 a 52.970, 52.996, 52.998 a 53.000, 53.001 a 53.020, 53.131, a 53.133, 53.541 a 53.550.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 12 de Febrero último, las 8 obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 410, se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Abril próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una y del cupón núm. 55 de las mismas y de las en circulación, a razón de pesetas 5 con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid, oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 1.º de Marzo de 1902.—Compañía Transatlántica. El Administrador Gerente, p. a. C. Sánchez. X—500

La Unión Alcoyana.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1901.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing assets and liabilities in Pesetas. Total assets: 315,256'84. Total liabilities: 315,256'84.

Alcoy 31 de Diciembre de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, R. Albers. X—497

Banco del Comercio.

Su situación el día 28 de Febrero de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Caja	4.216.995'27	
Sucursal del Banco de España en esta villa c/c.	1.044.233'01	
Efectos en cartera	4.289.151'31	
Préstamos sobre valores	6.307.993	
Créditos en c/c con interés	24.169.292'96	
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo.	3.590.697'92	
Deudores diversos	1.388.231'65	
Mobiliario	5.154'56	
Gastos de instalación	10.466'32	
Idem generales	41.081'55	
Valores en poder de corresponsales	2.063.000	
		47.126.297'56
Depósitos:		
En garantía: nominales...	69.517.349'50	
En custodia: ídem.....	124.168.407'60	
		193.685.757'10
		240.812.054'66
PASIVO		
Capital	5.000.000	
Fondo de reserva	350.000	
Cuentas corrientes	12.978.214'22	
Consignaciones voluntarias en efectivo	286.137'81	
Imposiciones	2.975.122'23	
Impontenes en la Caja de Ahorros	18.953.681'81	
Efectos á pagar	6.953'26	
Corresponsales acreedores	3.793.518'75	
Acreedores diversos	116.051'13	
Idem por cupones realizados	200.280'95	
Idem por amortizaciones realizadas	23.008'03	
Dividendos activos	2.525	
Pérdidas y ganancias	377.804'34	
Acreedores de valores en poder de corresponsales	2.063.000	
		47.126.297'56
Depositantes de valores en garantía: nominales.....		69.517.349'50
Depositantes de efectos en custodia: ídem.....		124.168.407'60
		193.685.757'10
		240.812.054'66

El Contador, José de Azcarate.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Rafael de Amézaga. X—493

Banco de Bilbao.

Su situación en el día de hoy 28 de Febrero de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Caja	11.752.231'38	
Sucursal del Banco de España, cuenta corriente	830.426'30	
Corresponsales deudores	6.166.536'83	
Bienes inmuebles	4.391.735'39	
Mobiliario	30.681'50	
Efectos en cartera	34.912.903'28	
Cupones adquiridos	20.888'32	
Préstamos sobre valores	9.159.260'02	
Cuentas corrientes de crédito con interés	24.627.582'16	
Cupones y amortizaciones al cobro	687.280'35	
Créditos contingentes	3.816'54	
Gastos generales y sueldos	88.80'19	
Caja de Ahorros	2.573'36	
Diversos deudores	779.798'45	
Valores en poder de corresponsales	7.291.858'56	
Acciones	15.000.000	
		115.746.373'63
Depósitos en garantía, nominales.....		75.632.831'66
Idem voluntarios, ídem.....		614.114.371'29
Idem necesarios, ídem.....		435.950
		690.183.152'95
		805.929.526'58
PASIVO		
Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500.....	30.000.000	
Fondo de reserva (estatutario)	3.000.000	
Segundo fondo de reserva (voluntario)	1.200.000	
Utilidades de valores no realizados	583.674'19	
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao	27.281.523'29	
Corresponsales acreedores	2.053.592'52	
Efectos á pagar	96.557'81	
Consignaciones voluntarias en efectivo	3.216.479'16	
Dividendos por pagar	62.997'50	
Acreedores por cupones realizados	23.709'68	
Idem por amortizaciones realizadas	363.449'43	
Idem por cupones y amortizaciones al cobro	687.280'35	
Impontenes en la Caja de Ahorros	42.365.407'98	
Diversos acreedores	1.138.867'61	
Acreedores de valores en poder de corresponsales	2.877.563'95	
Beneficios y pérdidas	795.270'16	
		115.746.373'63
Depositantes de valores en garantía, nominales.....		75.632.831'66
Idem voluntarios, ídem.....		614.114.371'29
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....		435.950
		690.183.152'95
		805.929.526'58

El Contador, Santos de Gárate.—El Director Gerente, D. de Unzueta.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Rafael Amézaga. X—494

La España Industrial.

Inventario-Balanco general del segundo semestre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos y edificios	2.225.702'24	
Maquinaria y útiles	3.429.119'18	
Muebles y utensilios	27.972'98	
Caballerías, carruajes y arreos	27.432'50	
Material	307.551'78	
Mercaderías generales	2.805.039'04	
Caja: Banco de Barcelona, Crédito y Docks de Barcelona y Sucursal en ésta del Banco de España	386.747'48	
Efectos á cobrar	9.381'19	
Deudores por cuenta corriente	1.599.302'47	
Cuentas diversas	695.333'43	
		11.513.582'29
PASIVO		
Acreedores por cuenta corriente	1.553.010'48	
Valores pendientes pasivos	87.844'72	
Efectos á pagar	564.299'39	
Diversos dividendos activos	24.535	
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios	119.366'22	
Fondo de reserva	800.000	
Capital efectivo	8.000.000	
Capital procedente de terrenos de nuestra fábrica de Sans, puestos en venta y acensados	16.578'15	
Accionistas: s/cuenta del dividendo de Beneficios líquidos del primer semestre de 1901	116.948'58	
Beneficios líquidos del segundo semestre de 1901	230.999'75	
		11.513.582'29

Barcelona 28 de Diciembre de 1901.—Por La España Industrial, el Director Gerente, Matías Muntadas. X—478

Compañía eléctrica de San Sebastián.

Balanco general formado el 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera	102.500	
Obligaciones en cartera	275.000	
Terrenos	57.062'50	
Edificios	290.000	
Instalación general industrial	424.555'37	
Errotaberrí	171.489'58	
Arrambide	307.824'68	
Batería de acumuladores	82.061'33	
Feeders	23.930'70	
Almacén	48.962'78	
Contadores	43.151	
Límites corrientes	2.092'45	
Alumbrado	13.905'50	
Talleres	15.680	
Material de oficinas	5.312'09	
Caja	19.307'11	
Cuentas personales	27.300'36	
		1.910.135'45
PASIVO		
Capital	850.000	
Obligaciones	850.000	
Cuentas personales y á pagar	152.890'43	
Ganancias y pérdidas	57.245'02	
		1.910.135'45

Aprobado en junta general de accionistas celebrada en 25 de Febrero de 1902.—El Vocal Secretario, Ramón Mantrola.—El Presidente, Manuel Mercader. X—502

Venus Amante.

Sociedad minera.

Con arreglo á los estatutos, se convoca á los accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en la casa calle de Cervantes, número 12, principal. Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Presidente, Ramón López Falcón. X—483

Compañía Naviera «Bachi».

Balanco general de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Caja: Existencia en esta fecha	11.310'74	
Seguro del vapor <i>Manu</i> .—Seguro hasta vencimiento póliza	19.988'20	
Idem del id. <i>Bachi</i> .—Idem id. id.	30.944'76	
Idem del id. <i>Bartolo</i> .—Idem id. id.	26.481'08	
Vapor <i>Bachi</i> , su valor	675.000	
Idem <i>Manu</i> , id.	955.000	
Idem <i>Jom</i> , id.	865.000	
Idem <i>Bartolo</i> , id.	1.015.000	
Acciones: Valor de 300 acciones en cartera	1.500.000	
Averías y dique del <i>Manu</i> .—Averías pendientes de cobro	6.566'65	
Idem id. del <i>Bachi</i> .—Idem id. id.	4.681'07	
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta	4.295'44	
		5.114.667'94
PASIVO		
Capital: 8.000 acciones	4.000.000	
Banco de Bilbao: Saldo de esta cuenta	954.208'67	
Seguro de cuerpos muertos: Idem id.	1.567'62	
Cuentas corrientes: Saldo de varias cuentas acreedoras	104.452'47	
Pérdidas y ganancias: Saldo de esta cuenta	54.433'18	
		5.114.667'94

Bilbao 31 de Diciembre de 1901.—Los Directores Gerentes, Hijos de Astigarraga. X—486

Sociedad mutua de propietarios para la extracción de letrinas.

Balanco 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos	580.549'31	
Construcciones	490.127'80	
Material	245.725'30	
Mobiliario	2.000	
Valores pendientes activos	56.369'95	
Caballerías	65.631'16	
Materia fecal	46.200	
Caja	41.380'46	
		1.527.983'98
PASIVO		
Capital	1.375.000	
Valores pendientes pasivos	62.628'60	
Dividendos á pagar	13.567'59	
Daños y lucros:		
Remanente 1900	274'24	
Beneficio 1901	76.513'64	
		76.787'88
		1.527.983'98

Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Francisco Galafre. X—499

Sociedad La Auxiliar Tarrasense.

Balanco formado en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Fábrica	500.000	
Existencia	5.898	
Caja	148'62	
Deudores por cuenta	406.673'42	
		912.720'24
PASIVO		
Capital	500.000	
Fondo de reserva	35.416'67	
Acreedores varios	338.422'84	
Utilidades	38.880'73	
		912.720'24

Tarrasa 28 de Febrero de 1902.—Por La Auxiliar Tarrasense, el Director gerente, José Mauri Galí. X—503

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Marzo de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	767.71	2.2	1.9	5.1	95	SE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana	767.81	-0.6	-0.7	4.4	98	SE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana	767.49	4.7	3.8	5.6	86	NE.....	Brisa ligera	Poco nuboso.
12 del día	766.60	10.8	7.7	6.6	69	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde	764.58	12.9	8.6	6.2	55	E.....	Calma.....	Nuboso.
6 de la tarde	763.81	8.6	5.8	5.4	66	NE.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche	763.41	7.4	4.6	4.9	65	NE.....	Brisa ligera	Nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra..... 18.0								
Idem mínima..... 1.0								
Diferencia..... 14.0								
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. 20.8								
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 48.5								
Diferencia..... 28.2								
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... 23.4								
Idem mínima id..... 2.2								
Diferencia..... 21.6								
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 197								
Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... 4.8								
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche..... 3.6								
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... 20								
Sol completamente despejado..... 1.0								
Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... 9.0								
Total de insolación durante el día..... 9.20								

Datos meteorológicos del día 3 de Marzo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists weather data for various cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Marzo de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1., Día 3. Lists financial data for public funds and exchange rates.

Table with columns: Día 1., Día 3. Lists financial data for various banks and companies.

Resumen general de pesetas nominadas negociadas. Table listing financial transactions in pesetas.

Bolsa de Barcelona. Table listing financial data for the Barcelona stock market.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bilbao stock market, including debt and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 77'20. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 34'40-34'39. Paris, a la vista, beneficio, 37'05-37'00-36'95.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

INTERVENCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación num. 471 del libro segundo provisional, expedida a nombre de D. José López y Varela, importante 16 hectolitros (medio real fontanero). Se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Interventor, Arturo de Navascués. X-940

SANTOS DEL DIA

San Casimiro, Rey, y San Lucio, Papa y mártir. Cuarenta horas en la iglesia de Jesús.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 83 de abono.—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—En el seno de la muerte.—Varios sobrinos y un tío. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La elocuencia del silencio.—Casa de almas.—El himno de Riego.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La alegría de la huerta.—Agua, aviscarillos y aguardiente.—Retolandrón.—El bato. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El alcalde interino.—¿Que vadis?—El sombrero de plumas.—El tirador de palomas. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El juicio oral.—Enseñanza libre.—El fondo del baúl.—Enseñanza libre. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Fuego.—La trapera.—Lohengrin.—La trapera.

Imprenta de la Escurra de V. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 46. Tel.éfono núm. 651.